GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

RUC: 0360000310001

CÓDIGO DEL PROCESO: 001-GADMCB-RTV-2026

PLIEGO

CONCURSO PÚBLICO PARA:

LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN.

BIBLIÁN, octubre de 2026

INDICE

SECCIÓN I	**CONVOCATORIA**
SECCIÓN II	**LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA SON LAS SIGUIENTES**
SECCIÓN III	OBJETO DEL CONCURSO
SECCIÓN IV	**CONDICIONES GENERALES**
SECCIÓN V	**CONDICIONES ESPECÍFICAS**
SECCIÓN VI	**TÉRMINOS DE REFERENCIA**
SECCIÓN VII	**EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**
SECCIÓN VIII	**FORMULARIOS DEL CONCURSO PÚBLICO**

CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN.

SECCIÓN I

CONVOCATORIA

En el marco de la ***ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN POR MEDIO DE LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA O GESTOR PRIVADO;*** *aprobada publicada en el Registro Oficial 1098 en fecha 20 de febrero de 2026 y de conformidad* con el presente pliego de **CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN,** aprobado por Máxima Autoridad mediante resolución número **083-2026-ALCALDÍA**, se inicia la fase precontractual y se convoca a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de consorcios, legalmente capaces para contratar; para que participen presentando sus ofertas técnicas y económicas en el presente **CONCURSO PÚBLICO,** el mismo que deberá cumplir con los requisitos previstos en la Ley, la ordenanza antes descrita y el pliego debidamente aprobado para la sustanciación del proceso de delegación a la iniciativa privada **DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN .**

El plazo del Contrato de delegación será de 20 (veinte años).

SECCIÓN II

LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA CONVOCATORIA SON LAS SIGUIENTES:

2.1. Los Pliegos están disponibles, sin ningún costo, en el portal web de la Municipalidad del Cantón Biblián, https://gadbiblian.gob.ec/concurso-publico/

2.2. Los interesados podrán formular preguntas a través del correo **infoconcursopublicortv@gadbiblian.gob.ec,** en el plazo determinado en el cronograma, de acuerdo con lo establecido en el presente pliego. La Comisión Técnica responderá las preguntas y realizará las aclaraciones necesarias, así mismo en el tiempo establecido en el cronograma para formular preguntas y solicitar.

Las respuestas a las preguntas y aclaraciones constaran en un acta, la misma que será notificada a todos los oferentes, a través de la página web Institucional.

2.3. El procedimiento se realizará de conformidad a lo establecido en la ***ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN POR MEDIO DE LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA O GESTOR PRIVADO.***

La oferta técnica - económica se presentará hasta las 09h00 del 7 de noviembre de 2026, plazo establecido en el cronograma de los Pliegos, en la oficina de la Unidad de Compras Públicas dentro del GAD Municipal del cantón Biblián ubicado, en las calles, Mariscal Sucre 303 y Daniel Muñoz frente al Parque Central, y será entregada a la Ing. Ana Mercedes Medina Calderón, quien ejerce como secretaria de la comisión técnica.

Los oferentes que reunieren todos los requisitos mínimos exigidos en los pliegos (cumple / no cumple), serán inmediatamente habilitados para la evaluación por puntaje de su propuesta técnica - económica.

2.4. Las ofertas, tanto técnica como económica, deberán presentarse por la totalidad de la contratación, dentro de los plazos correspondientes previstos en el cronograma del presente Concurso Público.

2.5. La evaluación por puntaje de las ofertas se realizará aplicando los parámetros de calificación previstos en el presente Pliego del Concurso Público.

2.6. Los participantes deberán suscribir un acuerdo de confidencialidad con el GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN, para proteger la información confidencial que llegaren a conocer en virtud del presente Concurso Público, de acuerdo con el formulario establecido en estos pliegos.

2.7. Este procedimiento se regirá por los principios de transparencia, igualdad y concurrencia.

2.8 Los participantes deberán demostrar la disponibilidad de un terreno en donde se pueda ejecutar el proyecto objeto de la presente convocatoria, el terreno no debe tener valores pendientes a favor del GAD Municipal del Cantón de Biblián y libre de gravámenes; y, presentar un instrumento público valido por el oferente o de uno de sus miembros en caso de ofertar en consorcio donde se asegure acceder a la propiedad del bien inmueble.

2.9. Marco Legal: El presente proceso se apegará a lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial y su Reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Resoluciones emitidas por el Concejo Nacional de Competencias, Resolución N 025-ANT-DIR-2019 emitida por la Agencia Nacional de Tránsito, y la *ORDENANZA QUE REGULA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN POR MEDIO DE LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA O GESTOR PRIVADO;* así mismo en cuanto al presente procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento, el Código Orgánico Administrativo en la medida que la naturaleza del proceso lo requiera.

Biblián, a los 08 días del mes de octubre de 2026

Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
ZOILA AMELIA IDROVO MARTINEZ

Tecnóloga Zoila Amelia Idrovo Martínez
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

SECCIÓN III

OBJETO DEL CONCURSO

3.1. Este presente procedimiento precontractual tiene por objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente en el marco del **CONCURSO PÚBLICO PARA LA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN;** el oferente que resultare seleccionado y adjudicado en el presente proceso, posteriormente a la firma del contrato, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE REALIZAR LA EJECUCIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y BAJO SU PROPIO RIESGO, EL DISEÑO EN EL PREDIO OFERTADO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN DEL CANTÓN BIBLIÁN POR 20 AÑOS.

SECCIÓN IV

CONDICIONES GENERALES

4.1. La capacidad asociativa para gobiernos seccionales están contempladas en el ordenamiento jurídico Ecuatoriano y a fin de alcanzar niveles de sostenibilidad, eficiencia y rentabilidad, en relación a la prestación de los servicios públicos de revisión técnica vehicular, matriculación y registro de la propiedad vehicular y de esta forma acceder a tecnología vanguardista, la Municipalidad del Cantón Biblián, decide gestionar la delegación a un gestor privado sea este personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas, consorcios o compromisos de consorcios, legalmente capaces para contratar**.**

4.2. El presente proceso se apegará a lo establecido en la Constitución de la República, Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento, Resolución N 025-ANT-DIR-2019 y Resolución Administrativa No. 044-2025-ALCALDÍA que contiene la declaratoria de interés público, la Ordenanza Municipal vigente emitida por el GAD Municipal de Biblián, y las del presente pliego. Así mismo en cuanto al presente procedimiento, se aplicará supletoriamente lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública siempre y cuando el proceso lo requiera.

4.3. En este proceso se evaluará al oferente, con base a los criterios detallados en el presente pliegos.

4.4. La oferta económica tendrá dos componentes puntuables, detallados a continuación:

4.4.1. Las condiciones en que el oferente respalde la inversión a realizar, y;

4.4.2. El porcentaje de participación mensual a favor del GAD Municipal del Cantón Biblián, en función de los ingresos que se generen de las actividades propias de la delegación, porcentajes que se detalla a continuación los cuales serán de estricto cumplimiento, sin que puedan variar bajo ninguna circunstancia o condición:

AÑOS	PORCENTAJE DE UTULIDAD
DEL 1 AL AÑO 5	10%
DEL 6 AL AÑO 10	15%
DEL 11 AL AÑO 20	20%

4.4.3. El cálculo se realizará sobre los ingresos netos que genere el gestor privado por concepto de ingresos derivados de los servicios de revisión técnica vehicular, matriculación y registro de la propiedad vehicular.

4.5. Se deja expresa constancia que toda la inversión requerida para **EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN**

FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR DEL CANTÓN BIBLIÁN; deberá ser asumido íntegramente por el oferente adjudicado, el cual asumirá todo riesgo financiero en caso de que no exista rentabilidad esperada de los servicios objeto de la presente delegación.

4.6. El Gestor Privado generará ingresos a partir del cobro de los servicios objeto de la presente delegación, para lo cual concederá **el 10%** entre el **(año 1 y año 5), el 15%** entre el **(año 6 y año 10) , el 20%** entre el **(año 11 y año 20), porcentajes calculados sobre los ingresos netos** generados sobre los servicios de revisión técnica vehicular, matriculación y registro de la propiedad vehicular; Se considera como costos de servicios, los rubros grabados con tasas y tarifas, regulados por la Agencia Nacional de Tránsito, Ordenanza Municipal del CANTÓN BIBLIÁN y los interpuestos por GAD Municipal del Cantón Biblián. Los ingresos que percibirá el Gestor Privado, será diferencia resultante de los ingresos netos, menos el porcentaje del GAD Municipal del Cantón Biblián, y no existirá otro concepto de ingresos a favor del Gestor Privado.

4.7. La Comisión Técnica mediante informe a la Máxima Autoridad, recomendará la adjudicación al oferente que hubiere quedado en primer lugar dentro del proceso de selección. Por su parte, el ejecutivo del Cantón Biblián, con el informe motivado de recomendación suscrito por la Comisión Técnica, adjudicará el contrato de delegación, mediante resolución administrativa, o en su defecto la declaratoria de Desierto del presente proceso por causas motivadas por la comisión técnica.

4.8 Una vez emitida la resolución de adjudicación el Procurador Sindico elaborará el contrato previo a la entrega de garantías del adjudicado; y, elevará a escritura pública en una de las notarias del cantón a costa del adjudicado.

4.9. Comisión Técnica.

Para el presente proceso, se conformará una Comisión Técnica, dentro del marco de lo establecido en la Ordenanza expedida por del GAD Municipal del Cantón Biblián, en su artículo 32, la cual se integrará de la siguiente manera:

- *El Alcalde o su delegado, quien la presidirá.*
- *El Director Administrativo;*
- *El Procurador Síndico Municipal; y,*
- *El Director Financiero.*

Actuará como veedor un concejal designado por el Concejo Cantonal y *acorde a la resolución administrativa 025-2026-ALCALDÍA, actuará como secretaria la Ing. Ana Mercedes Medina Calderón.*

En caso de requerirlo, la Comisión Técnica podrá nombrar una subcomisión de apoyo, la cual estará conformada por un profesional o grupo de profesionales que estén en relación de dependencia o servicios profesionales del GAD Municipal del Cantón Biblián, a fin a la materia

que se necesite solventar. La subcomisión de apoyo presentara su informe a la comisión técnica con las observaciones y recomendaciones que se estimen necesarias en función de los intereses de la municipalidad.

4.10. Participantes.

La convocatoria está dirigida a personas naturales y jurídicas (públicas o privadas), nacionales o extranjeras, asociaciones de éstas o consorcios, compromisos de asociación o consorcio, legalmente capaces para contratar, que tengan interés en participar en este concurso público, que tengan la capacidad económica de invertir y que cumplan con los requisitos previstos en estos pliegos, en lo económico y en lo técnico. Cuando exista un compromiso de asociación o consorcio, los miembros designarán un procurador común de entre ellos, que actuará a nombre de los comprometidos.

En el caso de un oferente adjudicado bajo la figura de compromiso de consorcio o asociación, estos previo a la firma del contrato, dentro del término previsto en los pliegos, deberán constituirse en asociación o consorcio de objeto único, con vida jurídica finita por el plazo que dure el contrato.

En caso de incumplirse lo expuesto en el párrafo anterior, se los declarará adjudicatarios fallidos.

En el caso de que participen personas naturales o jurídicas extranjeras, sea individualmente o como parte de un consorcio, previo a la constitución del consorcio y/o de la firma del Contrato de Delegación, deberán designar un apoderado en el país, acorde a lo previsto en el artículo 6 de la Ley de Compañías, para que proceda a la suscripción del Contrato y para que cumpla todas y cada una de las obligaciones derivadas del proceso precontractual y del referido Contrato.

No se receptará ninguna oferta que se presente fuera del lugar y/o día y/o hora establecida en el cronograma.

4.11. Presentación y apertura de Ofertas.

Las ofertas, técnica y económica, deberán ser entregadas simultáneamente de forma física, la apertura de las ofertas técnicas se realizará acorde al cronograma establecido en el pliego.

4.11.1. De la apertura de las ofertas técnicas, en la que podrán estar presentes los oferentes que lo deseen, se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la Comisión Técnica y/o máxima autoridad o su delegado con la siguiente información, la cual obligatoriamente se subirá a la página web https://gadbiblian.gob.ec/concurso-publico/ con el siguiente detalle:

a) Nombre de los oferentes;

b) Número de hojas de cada oferta.

c) Presupuesto ofertado.

4.11.2. Evaluación de la oferta técnica, la misma que será analizada por la Comisión Técnica en cumplimiento de los requisitos mínimos establecidos en los presentes pliegos.

En este procedimiento se aplicará el indicador "***cumple – no cumple".*** Este proceso habilitará a los oferentes que cumplan con los requisitos de esta etapa, solo los oferentes que cumplan con todos los requisitos mínimos pasaran a la etapa de evaluación por puntaje.

4.11.3. Evaluación por puntaje de ofertas, consiste en la calificación mediante asignación de puntaje conforme los parámetros técnicos valorables a las ofertas habilitadas, luego de lo cual solo se procederá a la evaluación de la oferta económica que correspondan y la determinación de la más conveniente, según lo indicado en el presente documento.

Las ofertas técnica y económica se presentarán de forma física en sobres separados, en la Unidad de Compras Públicas a la Ingeniera Ana Medina Calderón Jefa de Compras Públicas (E) del GAD Municipal del Cantón Biblián, ubicada, en las calles Mariscal Sucre 303 y Daniel Muñoz, frente al Parque Central, hasta la fecha y hora indicadas en cronograma del proceso.

4.11.4. Los sobres que contengan las ofertas deberán estar sellados, y contener las suficientes seguridades para evitar su apertura o adulteración. No serán consideradas, dentro del proceso de concurso público, las ofertas que llegaren en sobres con signos de adulteración o sin seguridades. Las ofertas presentadas deberán contener documentos originales o copias certificadas. En caso de existir dudas sobre la autenticidad de documentos adjuntados a la oferta, la Comisión Técnica podrá realizar las validaciones que considere convenientes, y en caso de tratarse de copias certificadas, podrá solicitar los documentos originales.

No se aceptarán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas para la recepción de estas, o en lugar distinto al establecido. **Una hora más** tarde de cumplido el plazo de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica procederá a la apertura de las ofertas técnicas, para su respectiva evaluación.

4.12. Inhabilidades.

4.12.1. No podrán participar en el presente procedimiento precontractual, por sí o por interpuesta persona, las personas que incurran en las inhabilidades generales y especiales, de acuerdo con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y su Reglamento, lo cual será verificado por la secretaria de la comisión técnica.

4.12.2. No podrán presentar ofertas, por sí o por interpuesta persona, las personas naturales o jurídicas que se dediquen al negocio de servicios de transportación terrestre ya sea privada o pública, las que se dedique a la actividad de escuelas de conducción, así como las personas naturales o jurídicas que se dediquen a la comercialización de repuestos automotriz, sea por participación accionaria o por vínculos de cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad con los accionistas, directores o representantes legales de los mismos, en cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución No. 025-ANT-DIR-2019.

4.12.3. En caso de que un oferente participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, o de Asociación o Consorcio, se descalificará a dichas OFERTAS.

4.13. Modelos obligatorios de formularios.

El oferente, de forma obligatoria, presentará su oferta utilizando los formularios y formatos establecidos en los presentes Pliegos.

4.14. Revisión de la documentación.

Los oferentes deberán revisar cuidadosamente los Pliegos y cumplir con todos los requisitos solicitados en ellos. La omisión o descuido del oferente al revisar los documentos no le relevará de sus obligaciones con relación a su oferta, y puede ser causa de descalificación.

4.15. Preguntas y aclaraciones.

La fase de preguntas, y aclaraciones se llevará a cabo a través del correo electrónico **infoconcursopublicortv@gadbiblian.gob.ec** ; dentro del plazo establecido en el Cronograma del Concurso Público; y se notificará con aclaraciones a los oferentes, a través de la página web institucional mediante el acta respectiva.

4.16. Modificación de los Pliegos.

La Comisión Técnica podrá emitir aclaraciones o modificaciones de los documentos del presente proceso de selección, por propia iniciativa o a pedido de los participantes, siempre que éstas no alteren el objeto del concurso público. Estas modificaciones deberán ser publicadas en el portal web institucional https://gadbiblian.gob.ec/concurso-publico/, Así mismo, la Comisión Técnica podrá cambiar el cronograma en cualquier momento con la motivación respectiva; cambio que será publicado en el portal web antes señalada, hasta el término máximo establecido en el cronograma dentro del período de preguntas y aclaraciones.

4.17. Convalidación de los errores.

Si se presentaren errores de forma en las ofertas, si se omitieren documentos señalados en la oferta o se presentaren en general errores que a criterio de la Comisión Técnica sean subsanables, estos podrán ser convalidados por el Oferente dentro del término establecido en el calendario del proceso, mediante una solicitud de la Comisión Técnica, al respecto. Así mismo, dentro del período de convalidación, los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del alcance de esta. La Comisión Técnica está obligada a analizar, en profundidad, cada una de las ofertas presentadas, a fin de determinar todos los errores subsanables existentes en ellas, respecto de los cuales notificará a los oferentes el requerimiento de convalidación respectivo.

4.18. Causas de rechazo de las ofertas.

Luego de evaluados los documentos que corresponden a las ofertas técnica y económica, en las correspondientes etapas, la Comisión Técnica rechazará una oferta por las siguientes causas:

a) Si no cumpliera los requisitos exigidos en los parámetros de evaluación, requisitos mínimos y formularios de estos pliegos.

b) Cuando las ofertas contengan errores sustanciales y/o evidentes, que no puedan ser convalidados por no ser errores de forma. (Los errores de forma deberán ser obligatoriamente notificados al oferente respectivo para que pueda convalidarlos.)
c) Si el contenido de los formularios presentados difiere del solicitado en los pliegos, condicionándolos o modificándolos, de tal forma que se alteren las condiciones previstas para la ejecución del contrato.
d) Si se comprobare falsedad o adulteración de la información presentada, la oferta será descalificada en cualquier momento del proceso.
e) En caso de que un OFERENTE participe como integrante de dos o más OFERTAS, sea a título individual o como integrante de un compromiso de Asociación o Consorcio, la COMISIÓN TÉCNICA rechazará a dichas OFERTAS.
f) La adjudicación se circunscribirá a las ofertas calificadas. Ningún oferente podrá intervenir con más de una oferta.
g) Además de los requisitos de elegibilidad previstos en estos PLIEGOS DEL CONCURSO PÚBLICO, no podrán participar, quienes se encuentren inhabilitados por la Constitución y las Leyes de la República del Ecuador.
h) No se aceptarán ofertas sustitutivas.

4.19. Adjudicación y notificación.

La Comisión Técnica, con base en los resultados de la evaluación de los oferentes habilitados, emitirá informe al Alcaldesa del Cantón Biblián, quien procederá a adjudicar el contrato a la oferta mejor puntuada, de acuerdo con los intereses institucionales, conforme a los criterios de evaluación establecidos en los presentes pliegos de concurso público, mediante resolución motivada. La adjudicación será por la totalidad del objeto del presente concurso, y se realizará con base en la documentación presentada dentro del proceso de concurso público. La notificación de la resolución de adjudicación la realizará la Secretaría de la Comisión Técnica, a través del portal web institucional https://gadbiblian.gob.ec/concurso-publico/

4.20. Adjudicatario fallido.

La Municipalidad del Cantón Biblián declarará fallido al adjudicatario, perdiendo su calidad de adjudicatario, y por consiguiente todos los derechos que le otorgaba tal calidad, en los siguientes casos:

a) En caso de que el adjudicatario no suscribiere el Contrato dentro del término 15 días personas naturales, 30 días término para compromisos de consorcio/asociaciones que posteriormente se formalicen en consorcios o asociaciones por causas que le sean imputables.
b) No presentar garantías que exija este pliego.
c) No cumplir con las obligaciones exigibles para la suscripción del Contrato de delegación, en los plazos previstos en estos pliegos. En este caso, del GAD Municipal del Cantón Biblián, notificará la resolución al adjudicatario fallido, a las autoridades pertinentes y a los demás participantes del proceso. La Comisión Técnica podrá recomendar a la

Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Biblián, adjudicar el presente proceso al oferente habilitado que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación, para quien serán aplicables las mismas normas que se exigieron al anterior. En el caso que el nuevo adjudicatario también sea fallido, la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Biblián, declarará el proceso como desierto, y reapertura el mismo de considerarlo pertinente.

4.21. Cancelación del procedimiento.

En cualquier momento comprendido entre la convocatoria y hasta 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la Comisión Técnica podrá solicitar la cancelación del presente proceso de CONCURSO PÚBLICO y la Máxima Autoridad mediante resolución debidamente motivada, de consideralo lo podrá cancelar, sin que esta cancelación de procedimiento les otorgue derecho alguno a los oferentes o posibles oferentes, por lo que los interesados no tendrán nada que reclamar al respecto.

4.22. Declaratoria de procedimiento desierto.

La Máxima Autoridad, antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el presente proceso de concurso público en los casos previstos en la LOSNCP. Dicha declaratoria se realizará, previo informe de la Comisión Técnica, mediante resolución fundamentada en razones técnicas, económicas y/o jurídicas. Una vez declarado desierto el proceso, la máxima autoridad o su delegado podrá disponer su archivo o su reapertura.

4.23. Garantías:

En este proceso se deberán rendir las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades financieras o compañías aseguradoras legalmente autorizadas para ejercer estas actividades en el Ecuador:

a) **Garantía de Seriedad de Oferta.**
Los oferentes deberán presentar junto con la oferta técnica, una garantía de seriedad de oferta a favor del GAD Municipal del Cantón Biblián por valor de **USD $ 1,000.00 (Mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica)**, la misma que se ejecutará en caso de declararse al adjudicatario como fallido, por no haber suscrito el contrato de delegación dentro de los términos legales, por causas imputables al adjudicatario. A los oferentes no habilitados, se les devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que se los notifique que no se encuentran habilitados para continuar con el proceso. Al oferente calificado que resulte adjudicatario, se le devolverá la garantía al momento que suscriba el respectivo Contrato. En caso de que el oferente habilitado que se ubique en segundo lugar, si lo hubiere, se le devolverá la garantía de seriedad de oferta una vez que el adjudicatario ubicado en primer lugar suscriba el Contrato de delegación.
Si el adjudicatario ubicado en primer lugar fuere declarado fallido, se podrá adjudicar el Contrato al oferente habilitado ubicado en segundo lugar, quien, en caso de no suscribir el Contrato, será declarado adjudicatario fallido y se ejecutará la garantía de seriedad de oferta.

b) **Garantía de fiel cumplimiento de contrato.**
El oferente deberá presentar una garantía de fiel cumplimiento de contrato por un porcentaje del 5% calculado del monto total proyectado a favor del Municipio de Biblián, misma que se renovará anualmente mientras dure el contrato de delegación.

c) Garantía de responsabilidad civil y todo riesgo.
El oferente deberá presentar una garantía para cubrir daños a las instalaciones del Centros de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación, daños a terceros (en su persona o bienes), en su etapa constructiva como en su etapa de explotación, para la cobertura en caso de accidentes, incluyendo robo, huelgas, negligencias o mala ejecución de los trabajos contratados por parte del personal del Operador Privado, siempre y cuando dichos daños sean causados dentro del recinto del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Matriculación o como consecuencia directa de la gestión del Operador Privado, quien se obliga a mantenerla vigente por todo el plazo de vigencia del Contrato. Queda claramente entendido que la obtención de este seguro no relevará en forma alguna al Operador Privado de la responsabilidad que le corresponde por siniestros estipuladas en la póliza, así como en el caso de que la aseguradora no pagare la indemnización por cualquier motivo que alegare.

d) Garantía técnica.
Para asegurar el óptimo desempeño del equipamiento mecatrónico y tecnológico y la calidad de estos, se presentará por parte del Gestor Privado, al momento de la implementación de conformidad a las fases de ejecución del contrato, las garantías técnicas emitidas por el distribuidor o fabricante, de todo el equipamiento implantado en el centro de revisión técnica y matriculación, la cual tendrá vigencia de acuerdo a las políticas de cada distribuidor o fabricante.

e) Devolución de las garantías.
Las garantías se devolverán conforme lo previsto en la LOSNCP, salvo la garantía de seriedad de oferta que se devolverá de conformidad con los previsto en el presente Pliego.

4.24. Proyecto de contrato.

Notificada la adjudicación, dentro de un término de 15 días contado a partir de la misma, la entidad contratante con el oferente adjudicado formalizará el proyecto de contrato que es parte integrante de estos pliegos como anexo, sin perjuicio de las incorporaciones, aclaraciones o modificaciones que estime necesario, sin que estas alteren el objeto del presente concurso.

En caso de adjudicarse el Contrato a un compromiso de asociación o consorcio, se otorgará un término adicional de 15 días para la formalización del consorcio, dando un total de 30 días. En caso de adjudicarse el Contrato a una empresa extranjera, el Contrato se firmará dentro del término de 15 días de notificada la adjudicación con un apoderado debidamente acreditado para contraer obligaciones en el Ecuador y autorizado de manera especial para suscribir el Contrato de Delegación.

4.25.- Tasas y Tarifas.

El adjudicatario que haya suscrito el contrato de Delegación podrá brindar el Servicio de Revisión Técnica Vehicular RTV, Matriculación, y Registro de la Propiedad Vehicular, una vez terminado el Centro de Revisión Técnica Vehicular en los plazos establecidos en el presente instrumento y de contar con la Autorización de funcionamiento de la Agencia Nacional de Transito (ANT), para lo cual deberá sujetarse al cobro de las tasas y tarifas emitidas por la autoridad competente y el concejo municipal del Cantón Biblián. Los oferentes reconocen y aceptan que dichos valores solo podrán modificarse en alza mediante resolución del cuerpo edilicio de concejales del GAD Municipal del Cantón Biblián y en baja bastara una autorización del administrador de contrato. Los oferentes reconocen que los valores de las tasas y tarifas por los servicios que prestare, ya descontada la participación **porcentual establecida en el numeral 4.4.2** sobre los ingresos mensuales netos a favor del GAD Municipal del Cantón Biblián, serán los únicos valores a recibir como compensación por los servicios contratados, por lo que el operador privado no podrá exigir otros tipos de ingresos. El operador privado establecerá un mecanismo pertinente de cobro a los usuarios por el servicio de revisión técnica vehicular y matriculación de acuerdo con lo que establezca la Agencia Nacional de Tránsito.

4.26.- Idioma.

Las OFERTAS deberán elaborarse y presentarse en idioma español utilizando un medio de impresión apropiado para facilitar su lectura.

4.27. Moneda de presentación y entrega de documentos.

Las ofertas deberán presentarse en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica y ser firmados de manera física (manuscrita).

4.28. Información confidencial.

Si las ofertas contuvieren información confidencial o privada de acuerdo con la Ley, Deberá claramente indicarse tal calidad expresando las normas legales que le sirven de fundamento. El GAD Municipal del Cantón Biblián se reserva el derecho de revelar dicha información a los miembros de la Comisión Técnica, con el fin de evaluar sus OFERTAS.

El GAD Municipal del Cantón Biblián y los miembros de la Comisión Técnica, estarán obligados a mantener la confidencialidad de tales informaciones. El GAD Municipal del Cantón Biblián sólo responderá por los perjuicios derivados de la revelación de información confidencial o privada que contengan las ofertas, en caso de dolo o culpa grave de sus empleados, agentes o asesores. En el caso de que en sus ofertas no se indique el carácter de confidencial de alguna información, no se citen las normas en que se apoya dicha confidencialidad o las normas citadas no sean aplicables al caso. El GAD Municipal del Cantón Biblián no se hará responsable por su divulgación, y en el caso de solicitud de copias por un tercero, actuará conforme a los procedimientos previstos en ley, sobre el particular.

4.29. Control Ambiental. El oferente que resulte adjudicado deberá cumplir con las normas ambientales vigentes aplicables, según en la etapa del objeto de contratación.

4.30. Principios. - El presente proceso se rige por los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, oportunidad, concurrencia, transparencia y publicidad.

4.31. Los participantes deberán demostrar la disponibilidad de un terreno en donde se pueda ejecutar el proyecto objeto de la presente convocatoria.

SECCIÓN V
CONDICIONES ESPECÍFICAS

5.1. Los participantes deberán demostrar la disponibilidad de un terreno en donde se pueda ejecutar el proyecto objeto de la presente convocatoria.

5.2. Tiempo de validez de la oferta.

Las ofertas presentadas deberán tener una validez de seis meses. Se deberá presentar una garantía de seriedad de oferta, cuyo valor será equivalente $1.000,00. Dicha garantía se ejecutará únicamente en el caso de que la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Biblián declare adjudicatario fallido, excepto que por razones de fuerza mayor no suscriba el contrato. La garantía de seriedad de oferta será de cobro inmediato.

5.3. Plazo del contrato.

El contrato será por el plazo de venite (20) años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de suscripción de la contratación, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos y en el contrato definitivo.

5.4. Perfil del oferente.

El Operador Privado **DEBERÁ DISPONER DE UN TERRENO Y EN EL MISMO REALIZARA EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR DEL CANTÓN BIBLIÁN**, debe poseer el conocimiento propio o a través del personal técnico que puede ser a través de persona(s) natural(es) o jurídica (a) y personal administrativo que integre la oferta, de igual forma debe contar con la experiencia necesaria ya sea propia o través de terceros ya sea con personas naturales o jurídicas, para **DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE SERVICIOS PÚBLICOS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR, MATRICULACIÓN, REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR DEL CANTÓN BIBLIÁN,** de acuerdo a los procedimientos y especificaciones establecidas en la legislación ecuatoriana aplicable y bajo los estándares exigidos por la Agencia Nacional de Transito ANT y la resolución No. 025-ANT-DIR-2019.

5.5. Presupuesto referencial.

Por la naturaleza del concurso, el presupuesto referencial tiene una cuantía indeterminada, la exigencia se basa en el cumplimento de los estándares mínimos exigidos por la ANT, sin

embargo, se solicita el planteamiento de presupuesto referencial por parte del oferente, considerando aspectos mínimos requeridos, los cuales serán valorados por la comisión técnica. Dichos aspectos estarán asociados con propuesta de presupuesto de obra civil, equipamiento y porcentaje de participación a favor del Municipio de Biblián. La inversión por parte del oferente adjudicado será del 100% tomando como referencia el presupuesto del proyecto de interés público, para poner en operación el centro de revisión técnica vehicular y matriculación y registro de la propiedad vehicular. Todo el financiamiento que se requiera para la ejecución de este proyecto, incluido los costos de diseño, así mismo el oferente adjudicado asumirá el riesgo de la rentabilidad de todo el proyecto. En caso de que la demanda de los servicios requiera nuevas inversiones en infraestructura y equipos, estas también serán por cuenta y riesgo del Operador Privado, previa autorización del GAD Municipal del Cantón Biblián.

5.6. Forma de pago:

El oferente que resulte adjudicado pagará a favor de la Municipalidad de Biblián, el valor que resulte de multiplicar el porcentaje definido en el numeral 4.4.2 aplicado sobre los ingresos netos generados en el mes por concepto de todos los servicios tarifados y cobrados mediante tasas.

La diferencia resultante de la operación expuesta en el párrafo anterior recibirá el adjudicatario como pago mensual.

La inversión es 100% privada, del GAD Municipal del Cantón Biblián, no reembolsará ningún monto al Operador Privado durante la ejecución del contrato.

El pago de las mensualidades que realice el Operador Privado a favor del GAD Municipal del Cantón Biblián será depositado en la cuenta bancaria que este disponga, previa liquidación económica del Operador Privado.

5.7. Cronograma del proceso.

El mismo constará en el portal web https://gadbiblian.gob.ec/concurso-publico/ y será el siguiente:

DESARROLLO DEL PROCESO	DÍA	HORA
Fecha de Convocatoria	08 de octubre de 2026	17:00
Fecha límite de preguntas.	21 de octubre de 2026	17:00
Fecha límite de aclaraciones.	23 de octubre de 2026	17:00
Fecha límite de presentación de oferta técnica.	7 de noviembre de 2026	09:00
Fecha límite de apertura de ofertas técnica.	7 de noviembre de 2026	10:00
Fecha límite de verificación de requisitos mínimos.	10 de noviembre de 2026	17:00
Fecha máxima para solicitar convalidación de errores .	12 de noviembre de 2026	17:00
Fecha máxima para presentar convalidación de errores.	16 de noviembre de 2026	**17:00**

Evaluación y Calificación de Oferta Técnica.	30 de noviembre de 2026	**17:00**
Fecha límite de Adjudicación.	3 de diciembre de 2026	17:00
Fecha límite de Impugnaciones	8 de diciembre de 2026	17:00
Fecha Estimada de suscripción de contrato	30 de diciembre de 2026	17:00

5.8. Presentación de ofertas.

Las ofertas deberán presentarse para el objeto establecido en los presentes pliegos y ajustarse en todos los puntos solicitados, a los anexos que contienen las carátulas para la presentación de sobres de oferta técnica, mismas que contendrán los formularios y a las condiciones estipuladas en pliego. Bajo ningún concepto podrán condicionar la adjudicación a la modificación por parte del GAD Municipal del Cantón Biblián, de criterios o especificaciones alternativas que hubieren sido presentadas. Se entenderá que el acto de adjudicación obliga automáticamente al oferente al cumplimiento integral, irrestricto y no condicionado de todas y cada una de las características ofertadas, mismas que en todo momento serán supervisadas por el GAD Municipal del Cantón Biblián, los interesados en presentar ofertas realizarán por su cuenta y riesgo los estudios, diseños y verificaciones necesarios para elaborar sus ofertas, y los costos en que incurran no les serán reembolsados en ningún evento. La secretaria encargada de la recepción de las ofertas recibirá y conferirá comprobantes de recepción por cada oferta entregada y anotará, tanto en los recibos como en el sobre de la oferta, la fecha y hora de recepción.

5.9. Ejemplares.

Las ofertas, con todos los documentos e información solicitada en estos pliegos, deberán presentarse con los documentos de requisitos mínimos del oferente como parte del sobre de la oferta técnica; y otro sobre con la oferta económica.

Los documentos que contengan las ofertas serán foliados y con la rúbrica respectiva por los oferentes. Las ofertas no deberán contener textos entre líneas, raspaduras ni tachaduras, salvo cuando fuere necesario para corregir errores del oferente, en cuyo caso, las correcciones deberán llevar la firma de la persona o personas que suscriben sus ofertas.

En caso contrario las correcciones se entenderán como no escritas.

Anexo 1. Caratula de uso obligatorio para presentación de sobres de ofertas

CONCURSO PÚBLICO.

PARA DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA O GESTOR PRIVADO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN

CÓDIGO DEL PROCESO: 001-GADMCB-RTV-2026.

Tecnóloga. Zoila Amelia Idrovo Martínez
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN

OFERTA TÉCNICA

Presentada por: (Razón social del oferente, consorcio, asociación, o promesa de éstos),RUC:

Fecha: _____

5.10. Documentos de las ofertas.

Las ofertas deberán ser integrales, abarcando la totalidad de los servicios e inversiones que comprende la contratación, no siendo aceptables ofertas parciales ni condicionadas. La elaboración de las ofertas, así como los compromisos que se adquieran en éstas, serán de absoluta responsabilidad de los oferentes. Las ofertas además deberán contener, los documentos solicitados en otras partes de estos pliegos que no se mencionen aquí, los siguientes documentos presentados en el mismo orden que se establece a continuación y cumpliendo los requisitos contenidos en estos pliegos. Las ofertas estarán integradas por dos sobres con el siguiente contenido:

5.10.1 Sobre No.1 Oferta Técnica.

5.10.1.1Requisitos mínimos del oferente.

a) Carta de presentación de sus OFERTAS firmada por la persona natural o representante legal del OFERENTE y si sus OFERTAS se presentan bajo la modalidad de Asociación o Consorcio, presentando una promesa de constitución o una escritura de constitución protocolizada.

b) Que el oferente demuestre de forma particular o entre uno de sus integrantes, en caso de ser un compromiso de consorcio, haber participado o estar participando en contratos similares al objeto del presente concurso público, demostrándose dicha condición mediante un contrato que lo evidencie.

c) Certificado del RUC del oferente (preferentemente que ejecuten actividades económicas en gestión, apoyo o asesoría a la administración pública) y en el caso de ofertas extranjeras, presentarán el certificado de empadronamiento de gestión tributaria de su

país de origen, con el correspondiente apostillamiento ante la delegación diplomática de su país de origen en el Ecuador.

d) Declaración juramentada ante notario público en la que conste que el oferente no tenga impedimentos legales o inhabilidades que específicamente refieran a la persona natural, empresa, sociedad, consorcio o compromiso de consorcio para celebrar contratos de esta naturaleza.

e) Estados financieros presentados a las entidades de control del ejercicio fiscal 2025, en caso de personas jurídicas o de asociaciones o consorcios que tengan más de dos años de operación; en caso de ser empresas extranjeras todos estos documentos deberán presentarse legalizados. En caso de que las personas jurídicas tengan menos de dos años de operación, podrán presentar la declaración del impuesto a la renta del último año.

f) En el caso de personas naturales que ofertan mediante un compromiso de consorcio, presentaran certificado de RUC, Declaración juramentada ante un notario público que acredite la propiedad de activos y patrimonios que al menos sumen el 60% del monto de la inversión ofertada.

g) En el caso de personas jurídicas, presentar estatuto social vigente del oferente y de cada uno de sus integrantes debidamente legalizado.

h) Garantía de seriedad de la oferta.

i) Carta de confidencialidad acorde con el Formulario B-5.

j) En caso de que el participante que resultare adjudicado en el Concurso Público fuere una persona jurídica extranjera, deberá domiciliarse en el Ecuador, previo a la suscripción del contrato, de conformidad al artículo 6 de la Ley de Compañías.

k) Formulario de perfil de integridad del oferente.

5.10.1.2

Parte técnica.

El contenido de la oferta está definido en el anexo correspondiente de estos pliegos, además se deberá adjuntar lo siguiente:

a) Oferta técnica con tabla de contenido, indicando todos los numerales con su respectiva página y su descripción para la calificación correspondiente.

b) Certificado de Proveedor, que garantice el compromiso de subcontratación de un sistema de gestión en la nube cloud que se complemente y garantice la continuidad del servicio de forma ininterrumpida del SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT) y que permita el enlace y la interoperabilidad entre los Municipios y el Sistema (SUIT) de la Agencia Nacional de Tránsito.

c) Certificar documentadamente en caso de personas jurídicas, asociaciones o consorcios, personas naturales nacionales / extranjeras del personal técnico que los integra, la experiencia en haber realizado actividades que tengan relación con el objeto del presente concurso público, tanto en lo administrativo como en lo técnico, en actividades como mantenimiento automotriz, proyectos de revisión técnica vehicular, digitadores que

hayan usado el SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT), conocimiento de la normativa técnica del proceso, y en el caso de empresas, consorcios, o personas naturales extranjeras, dicha documentación debe ser emitida por una autoridad competente de su país de origen.

d) Presentación completa y clara de la propuesta técnica y de los documentos probatorios de la información proporcionada, la misma que debe incluir:

d.1. Monto de la inversión total a realizar por parte del oferente, expresado en dólares de los Estados Unidos de Norteamérica.

d.2. Planos de las instalaciones físicas del Centro de Revisión Técnica Vehicular y Oficinas según lo solicitado en estos pliegos.

d.3 Detalle y especificaciones de la maquinaria y equipos que contará el Centro de Revisión Técnica Vehicular, según lo que se especifica en estos pliegos y la normativa específica.

d.4. Descripción de los aspectos informáticos que se propone para el funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular, matriculación y registro de la propiedad.

d.5. El oferente deberá hacer una descripción y especificación de las condiciones de prestación del servicio, incluyendo las acciones a emprender, sistemas operativos a emplear, y otros que el oferente considere procedente implementar de acuerdo con su visión estratégica, teniendo como base las especificaciones técnicas contenidas en estos pliegos.

d.6. Cronograma de ejecución de obras, contratación e instalación de equipamiento, contratación personal, así como ejecución de pruebas.

d.7. El GAD Municipal del Cantón Biblián, juntamente con el Operador Privado adjudicado gestionara ante la Agencia Nacional de Transito ANT, los respectivos permisos de operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular y matriculación.

d.8. Los participantes deberán considerar en la oferta el monto aproximado de inversión de obra civil y equipamiento, para asegurar el cumplimiento del contrato apegado a la oferta técnica, las ofertas deberán ser presentadas en folder con rubrica manuscrita o física.

5.11. Apertura de ofertas.

Se levantará un acta que será suscrita por los integrantes de la comisión técnica con la siguiente información:

a) Nombre de los oferentes;
b) Números de hojas foliadas y rubricadas;

Se anunciarán los nombres de los oferentes, y el número de fojas de cada oferta. Este evento solo tiene carácter informativo.

El acta de la sesión de cierre será firmada por los miembros de la comisión técnica.

La información relativa al análisis, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los oferentes ni a

otra persona que no participe oficialmente en dicho proceso hasta que la comisión técnica comunique a los oferentes que los informes de evaluación de las ofertas se encuentran a disposición de los oferentes en la página web citada por dicha Unidad, para que presenten las observaciones correspondientes al acta de calificación de ofertas.

Todo intento de un oferente para participar o influir en el análisis de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación por parte de la comisión técnica del presente proceso, dará lugar al rechazo de su oferta, así como todo intento de conseguir información sobre el estado de dicho proceso, que no sea a través de la página web señalada en este pliego.

5.12. Determinación del valor estimado del contrato.

Los oferentes deberán incluir en sus ofertas, a través del formulario incluido como anexo de estos pliegos, los valores que los oferentes estimen por concepto de la inversión en el proyecto, es decir, la sumatoria estimada de los siguientes conceptos:

a) Valor de diseño y construcción, incluido el valor del equipamiento a instalarse necesarios para la infraestructura y su operación. Si se ofrecen obras complementarias, su valor también debe ser incluido.
b) Costo estimado de la operación del proyecto durante la etapa contractual de explotación.
c) Los valores deben ser calculados en dólares.

5.13. Aspectos Económicos de Operación (Anexo Formulario).

La oferta se elaborará siguiendo el formulario contenido en el anexo de estos pliegos. Al llenar este formulario, los oferentes deberán tomar en cuenta una proyección con los cálculos de los aspectos económicos que sustenten los servicios de revisión técnica vehicular a ser ofrecidos a los usuarios, los mismos que deberán cubrir e incluir todos los costos necesarios para cumplir con el objeto del contrato y con todas las obligaciones vinculadas.

5.14. Diseños definitivos.

Corresponderá al oferente que resultare ganador del concurso público con quien se suscriba el contrato, elaborar los diseños definitivos de las obras a ejecutarse dentro del marco contractual, lo cual constará expresamente como un compromiso de los oferentes dentro de sus ofertas.

SECCIÓN VI

TÉRMINOS DE REFERENCIA

6.1. Antecedentes.

En la actualidad el Cantón Biblián, a través de la Unidad de Movilidad, Tránsito y Transporte de la Municipalidad de Biblián, ejerce las competencias otorgadas por la ley en todo lo referente a la movilidad cantonal, a la presente fecha se está dando a la ciudadanía el servicio de matriculación vehicular, hasta finales del 2024 bajo la modalidad de revisión visual, sin embargo para el presente año existirán restricciones para el servicio de matriculación amparado en esta modalidad, siendo reemplazado por la Revisión Técnica Vehicular RTV, como una exigencia a nivel nacional por parte de la Agencia Nacional de Transito ANT. Cabe destacar que, en todo el país, existe la urgente necesidad de contar con la implementación de Centros de Revisión Técnica Vehicular y matriculación y registro de la propiedad vehicular, que permita satisfacer las demandas de la ciudadanía y se enmarque dentro de las disposiciones de la Agencia Nacional de Tránsito (ANT).

En este contexto, los eventos acontecidos en torno a las resoluciones y plazos emitidos por la ANT para implementar los Centros de Revisión Técnico Vehicular.

Por otra parte, la resolución 025-ANT-DIR-2019 del 15 de mayo de 2019, en su Disposición Transitoria TERCERA, establece: "Los vehículos que prestan el servicio de transporte público o comercial que, dentro del territorio que comprenda su ámbito de operación, no cuenten con Centros de Revisión Técnica Vehicular (CRTV Y MATRICULACION), deberán realizar este proceso en cualquier centro de Revisión Técnica en la provincia o cantón más cercano, hasta que disponga del servicio dentro de su cantón o provincia".

La Resolución 030-DIR-ANT-2019 del 6 de junio de 2019 impide que se desarrolle el proceso de "revisión vehicular visual" tal como se lo viene ejecutando, con la consecuente problemática social y financiera que esto representa en cada una de las municipalidades que no cuentan con Centros de Revisión Técnica Vehicular y matriculación y registro de la propiedad vehicular.

Es necesario resaltar que debido a la difícil situación por la que está atravesando el país en general, incluyendo a las instituciones del estado central y gobiernos municipales debido a la crisis en la economía del sector público, ha tenido una lesión muy considerable en su liquidez y en sus programaciones presupuestarias, situación que no es ajena al GAD Municipal del Cantón Biblián y sus adscritas. En este contexto, y al no contar con la disponibilidad de recursos en el presente año, al GAD Municipal del Cantón Biblián, ha determinado que es imperioso contar con inversión privada, que permita la construcción, implementación de equipamiento y operación del nuevo centro de revisión técnica vehicular, matriculación y registro de la propiedad vehicular.

En consecuencia de los antecedentes antes expuestos, es necesario e importante el presente concurso público que permitirá la selección de un delegado que ejecute el proyecto antes descrito, y así cumplir con las disposiciones legales emitidas por el ente rector que es la Agencia Nacional de Transito, y en consecuencia mantener el servicio Revisión Técnica Vehicular, matriculación y registro de la propiedad nuestro cantón, y así impedir que la ciudadanía del Cantón Biblián tenga que migrar a cantones o ciudades hermanas por este servicio.

6.2. Objeto.

La presente convocatoria pública tiene como objeto escoger al oferente que presente la oferta más conveniente, en el marco del concurso público para la **DELEGACIÓN A LA INICIATIVA PRIVADA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV), MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR EN EL CANTÓN BIBLIÁN;** el mismo que se encargara de LA EJECUCIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y BAJO SU PROPIO RIESGO, DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR RTV Y matriculación DEL CANTÓN BIBLIÁN POR el plazo de 20 AÑOS.

El presente concurso de Delegación está regulado por el presente pliego y el posterior Contrato, el operador privado que resulte adjudicado será responsable de la gestión integral y completa del Centro de Revisión Técnica Vehicular, Matriculación y Registro de la Propiedad.

6.3. Objetivo general.

Seleccionar y contratar al oferente que cumpla con las condiciones exigidas en el presente pliego, y demás servicios que estén estipulados en la Normativa de ANT.

6.4. Objetivos específicos.

Verificar a través de inspecciones u otros mecanismos necesarios que los oferentes posean la capacidad técnica, económica, y legal para la ejecución del objeto del presente concurso y posterior contrato.

Evaluar que los oferentes cumplan con especificaciones técnicas requeridas, las cuáles deben encontrarse acorde con la Resolución 025- ANT-DIR-2019, la cual contiene el REGLAMENTO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR y la norma NTE INEN 2349 y otras afines.

6.5. Alcance.

La operación del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad, se realizarán en la ciudad de Biblián, por el plazo de 20 años, acorde a las mejores prácticas, a la normativa ecuatoriana vigente y a los estándares exigidos por la Agencia Nacional de Transito ANT.

6.6. Servicios a prestar por el delegado.

- Servicio de Revisión Técnica Vehicular, matriculación y registro de la propiedad vehicular.

6.7. Plazos para la prestación del servicio.

Se ha establecido como plazo para la prestación del servicio es de veinte (20) años, contados a partir de la fecha de funcionamiento oficial del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad.

En cualquier caso, al finalizar la vigencia del contrato, todo el equipamiento y las instalaciones de infraestructura, pasarán a ser de propiedad plena del GAD municipal DEL CANTÓN BIBLIÁN, exceptuando el terreno en caso de que el adjudicatario sea propietario del terreno en donde se construya el proyecto. De ser este el caso, la construcción se la realizara con técnicas de montaje y desmontaje modulares, para que el GAD Municipal del Cantón Biblián, pueda reutilizarlos de la manera que estime conveniente.

6.8. Plazos para la inversión.

Para la inversión, se ha considerado por parte del GAD Municipal del Cantón Biblián, las siguientes etapas: Diseño, construcción, equipamiento, pruebas, autorización ANT y explotación.

La ejecución de las etapas de la Inversión Privada empezará desde la fecha de la firma del contrato de delegación y finalizarán con las pruebas de funcionamiento previstas, así como la evaluación y autorización de la planta por parte de la ANT, de acuerdo con el Cronograma de Implementación presentado. En caso de que el adjudicatario adquiera por cuenta propia el terreno, se otorgara 45 días adicionales para la legalización respectiva. En ningún caso el terreno adquirido por el adjudicatario será transferible al GAD Municipal del Cantón Biblián, una vez terminado el plazo contractual. La vigencia del contrato en su etapa de explotación iniciara una vez que se otorgue la respectiva autorización de operaciones o funcionamiento por parte de la Agencia Nacional de Transito ANT.

6.9. Condiciones especiales de la reinversión contractual.

En el quinto (5to) año de funcionamiento del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad, el delegado seleccionado deberá reinvertir en la mejora o compra de equipamiento informático y de video vigilancia.

A partir del cumplimiento del décimo (10mo.) año de funcionamiento y operación el delgado reinvertirá obligatoriamente en la repotenciación o reemplazo de ser considerado del equipamiento mecatrónico o equipos de revisión técnica, que también incluirá mejoras tecnológicas, actualización que sean necesarias a nivel informático. No se debe considerar dentro de la reinversión, al mantenimiento regular de los equipos.

A partir del año 15 se realizará un mejoramiento general de las instalaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad y reemplazo o repotenciación de su mobiliario.

6.10. Cantidad anual de revisiones técnicas y tramites varios estimados.

El oferente deberá tener la capacidad técnica y operativa mínima de realizar **revisiones técnicas y tramites varios estimados** en siguiente cantidad:

CONCEPTO	**DIA**	**SEMANA**	**MES**	**AÑO**
TOTAL REVISIONES VEHICULARES	48,00	240,00	960	11.5200
TOTAL TRAMITES VARIOS	24,00	120,00	480	5.760
GLOBAL TRAMITES	**72,00**	**360,00**	**1.440,00**	**17.280,00**

El oferente, considerara el número de unidades que integran el parque automotor de los cantones vecinos o los que a bien considere proyectar el otorgamiento del servicio, sin que esto implique que al GAD Municipal del Cantón Biblián esté obligado a cumplir con algún compromiso de exigencia ante estos cantones, que tendrá el compromiso para gestionar y firmar convenios con los GADs que lo requieran y se preste el servicio a través del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad. A fin de que el proyecto sea sostenible, se deja la opción de que el mismo delegado sea quien haga la gestión con otros cantones para prestar el servicio, a lo cual el GAD Municipal del Cantón Biblián, no realizará ningún tipo de objeción.

El GAD Municipal del Cantón Biblián, no garantiza al delegado la rentabilidad del proyecto objeto del presente concurso, toda vez que este dependerá de su gestión, dentro del marco de la gestión administrativa y comercial, acorde a la metodología y planificación del delegado, según la oferta presentada.

6.11. Información que dispone la entidad.

El oferente podrá contar con la siguiente información:

a) Resolución que autoriza los pliegos para el concurso público.
b) Pliegos del concurso público.
c) Formularios y anexos integrantes del pliego.

6.12. Productos y servicios esperados.

El Operador Privado o delegado del contratado tendrá la obligación de REALIZAR LA EJECUCIÓN CON RECURSOS PROPIOS Y BAJO SU PROPIO RIESGO, DEL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN DE OBRA CIVIL, SUMINISTRO Y MONTAJE DE EQUIPAMIENTO TÉCNICO, INFORMÁTICO, MECATRÓNICO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, OPERACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL NUEVO CENTRO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR RTV, MATRICULACIÓN Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD VEHICULAR DEL CANTÓN BIBLIÁN, POR EL PLAZO DE 20 AÑOS, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

a) El Operador Privado o delegado, deberá de inmediato disponer de un terreno para la construcción del proyecto; para lo cual el adjudicatario tendrá 45 días improrrogables para gestionar la compra y legalización de un terreno, dotándolo de servicios básicos, además de prestar las condiciones adecuadas para la construcción.
b) El Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad vehicular deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2349:

- Banco de pruebas para deriva dinámica.
- Banco de pruebas para suspensiones.
- Banco de pruebas para frenos
- Dispositivo automático de pesaje del vehículo.
- Detector de profundidad de labrado de neumáticos - (profundimetro)
- Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal
- Banco detector de holguras.
- Analizador de gases.
- Opacímetro de flujo parcial.
- Sonómetro integral ponderado

c) Deberá prestar el servicio a todo tipo de vehículos que deben ser matriculados según la Ley, los que se pueden calificar en:

- Vehículos menores o motos: Pertenecen a este grupo los definidos dentro de la categoría L.
- Vehículos livianos: Corresponden las categorías M1, M2, N1, O1, O2 con peso bruto vehicular de hasta 3,5 toneladas.
- Vehículos pesados: Corresponden las categorías M2, M3, N2, N3, O2 y O4.

Las categorías se definen en la tabla siguiente:

CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
L	Vehículos motorizados con dos, tres o cuatro ruedas hasta cuadrón o cuadriciclo.
M	Vehículos motorizados de cuatro o más diseñados y construidos para el transporte de pasajeros.
M1	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor.
M2	Vehículos motorizados con capacidad no mayor a ocho plazas, sin contar el asiento del conductor y cuyo PBV no supere los 5000 kg.

M3	Vehículos motorizados con más de ocho plazas, además del asiento del conductor y cuyo PBV sea superior a los 5000 kg.
N	Vehículos motorizados de cuatro ruedas o más diseñados y construidos para el transporte de mercancías.
N1	Vehículos motorizados cuyo PBV no exceda de 3500 kg.
N2	Vehículos motorizados cuyo PBV sea mayor a 3500 kg. y no supere los 12000 kg.
N3	Vehículos motorizados cuyo PBV sea superior a 12000 kg.
O	Vehículos no motorizados diseñados para ser remolcados por un vehículo de motor.

d) A todos los vehículos que se encuentran registrados como:

- Público
- Comercial
- Cuenta propia
- Particular

e) Las Líneas de Revisión Técnica Vehicular, deben regirse bajo parámetros de revisión y los límites o umbrales a cumplir, de conformidad al manual de revisión técnica vehicular, y evaluarán los aspectos definidos como:

Elementos de seguridad activa. - Se entiende todas aquellas propiedades, elementos y dispositivos que ayudan al conductor a maniobrar el vehículo y circular de la manera más segura posible. Básicamente, forman el conjunto todas las soluciones que garantizan un frenado estable y potente, una buena recuperación, y un comportamiento de marcha previsible mediante una buena adaptación del tren de rodaje que permita superar sin preocuparse las situaciones más críticas.

Elementos de seguridad pasiva. - Es el conjunto de características y dispositivos que interactúan para reducir o evitar las consecuencias de un choque sobre los ocupantes del vehículo.

6.13 Especificaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular.

6.13.1 Tipos y Número de líneas de Revisión Técnica Vehicular mínimas a instalar.

De acuerdo con las necesidades del parque automotor del Cantón Biblián, se ha definido la necesidad de disponer de las líneas mínimas para revisión técnica detalladas a continuación:

CANTIDAD DE LÍNEAS DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR MÍNIMA REQUERIDAS

TIPO DE LÍNEA RTV	CANTIDAD	ESTRUCTURA DE LÍNEA
Motocicletas	1 (*)	Móvil o fija para motos.
Mixta / Universal (Para livianos y pesados)	1	Fija para línea mixta (necesita obra civil)

(*) La Línea de revisión para motos puede ser implementada como parte de la línea mixta o universal, siempre que se ajuste y permita realizar las mediciones de acuerdo con la normativa técnica definida.

Los equipos para la revisión de aspectos de seguridad deberán respetar los criterios descritos en la norma INEN 2349.

Para los equipos referentes a emisiones, se deben respetar las normas INEN 2202 (opacímetros, equivalente a ISO 11614) e INEN 2203 (analizadores de gases, equivalente a BAR 90).

Los equipos deberán cumplir con las especificaciones técnicas en base a las Recomendaciones Internacionales de la OIML: R 23, R 55 y R 88.

El margen de error de precisión de los equipos, está descrito en las características de la norma NTE INEN 2349:2003, que debe ser refrendado por los catálogos correspondientes, así como las certificaciones que cada uno de ellos cumpla debe ser avalada o emitida por un organismo acreditado en el país de origen de los equipos.

La empresa fabricante y proveedora de estos equipos deberá estar certificada bajo la serie ISO 9001, para lo cual se adjuntará a la oferta el certificado de acreditación ISO 9001 del fabricante vigente.

Los procesos productivos de las empresas fabricantes de los equipos a ser utilizados en el Centro de Revisión Técnica Vehicular, deberán también estar certificados bajo la norma ISO 9001:2015 u otra que la reemplace, lo que se demostrará mediante copias certificadas u originales de los documentos otorgados por la entidad verificadora correspondiente. (Se entienden por normas similares aquellas normas de calidad consideradas como equivalentes a las ISO en el país de origen de los equipos).

En el caso de los equipos que cuenten con certificaciones de homologación, estas deberán ser otorgadas por las entidades acreditadas y reconocidas en su país de origen.

El oferente deberá garantizar tener todos los equipos mecánico y electrónico perfectamente integrados bajo un mismo entorno de manejo, medición y comunicación.

6.14. Requerimientos mínimos de la infraestructura.

El Operador Privado será responsable de obtener todos los permisos requeridos para realizar la construcción según se establece en la ley y ordenanzas locales, para lo cual contará con la predisposición del Cantón Biblián.

En el plazo no mayor a 45 días después de la firma del contrato, el adjudicatario deberá presentar diseños arquitectónicos definitivos del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad vehicular, para que los mismos sean aprobados por la máxima autoridad o su delegado; en caso de que la máxima autoridad o su delegado soliciten cambios o ampliaciones a los diseños arquitectónicos, los mismos deberán ser presentados nuevamente con los cambios solicitados a la máxima autoridad o su delegado para aprobación en un plazo máximo de 5 días laborables.

El Operador Privado podrá utilizar la técnica de construcción de su conveniencia siempre garantizando la calidad de la misma y que disponga de al menos los siguientes aspectos definidos en la normativa de la ANT:

1. Área de revisión cerrada y cubierta
2. La altura libre de ingreso y salida del área de revisión será superior o igual a 4.5 metros.
3. El ancho mínimo de una línea de revisión será de 4.5 metros para vehículos pesados y 4 metros para vehículos livianos.
4. El largo mínimo de una línea de revisión debe ser 25 metros tanto para vehículos pesados como livianos
5. La o las líneas de revisión, dispondrán de fosas para detección de holguras, debidamente ventiladas e iluminadas. Las fosas serán de una profundidad mínima 1,70 m., la anchura puede variar entre 0,80 m a 1 m. y dispondrán como mínimo de una escalera de acceso en los extremos o en su parte lateral, este acceso puede ser también subterráneo. Los bordes de las fosas deben estar pintadas o delimitados de tal manera que puedan ser identificados para evitar caídas del personal al interior de las fosas. La superficie de la base y los accesos a la fosa deben ser de material antideslizante.
6. El Centro RTV y matriculación deberá contar con sistemas adecuados de señalización, iluminación, ventilación, aireación y acústico, a fin de permitir que las actividades de revisión vehicular se desarrollen en las mejores condiciones de ambientación.
7. El Centro estará dotado de los servicios de energía eléctrica, agua potable, sistema contra incendios.
8. El Centro dispondrá de zonas de estacionamiento y vías de ingreso y salida que permitan un flujo ordenado de vehículos y de usuarios en general.
9. Las instalaciones dispondrán de áreas verdes, baterías sanitarias, guardianía, área de inspectores y personal de planta, zona de recepción y entrega de documentos y una sala de espera para los usuarios. La sala de espera contará con visibilidad del área de revisión de manera directa o a través de circuito integrado de cámaras.
10. El Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad vehicular estará ubicado en un terreno con una superficie y ubicación que garantice el nivel de satisfacción del usuario en la prestación del servicio de Revisión Técnica

vehicular y matriculación. Las dimensiones y otras características específicas las definirá el oferente y será aprobado por el GAD Municipal del Cantón Biblián.

11. El oferente deberá proyectar y proponer la incorporación de al menos 1 (uno) línea de revisión técnica vehicular.

6.15. Equipamiento tecnológico local.

Se define como "Infraestructura tecnológica local" como un conjunto de equipos de procesamiento de datos y equipos de comunicación ubicados en un solo lugar con las seguridades del caso.

Este centro de datos deberá contar con todo el equipamiento necesario para realizar la gestión integral del CRTV Y MATRICULACIÓN, es decir, deberá tener la capacidad de manejar eficiente y efectivamente todas las transacciones locales generadas en las líneas de revisión técnica vehicular.

1. Deberá contar con un sistema informático de seguridad perimetral.
2. Deberá contar con dos enlaces de datos dedicados uno como principal y uno como secundario.
3. Deberá contar con sistemas de respaldo de energía eléctrica que garantice una autonomía de por lo menos 2 horas de trabajo continuo, este sistema deberá encenderse inmediatamente y funcionar hasta que el generador eléctrico del CRTV Y MATRICULACIÓN pueda proveer nuevamente energía hasta que la red general de suministro eléctrico se restablezca.

6.16 . Equipos informáticos mínimos.

Deberá contar con equipos informáticos en todas las áreas de atención al usuario y de procesamiento de datos, así como para la transmisión de la información.

6.17 . Sistema de video vigilancia.

El oferente deberá presentar para validación de la máxima autoridad al mismo tiempo que presente los diseños arquitectónicos, un plano de ubicación de las cámaras con una ilustración clara de cobertura (línea de visión) de cada una de las cámaras.

La solución deberá contar con periféricos necesarios para la visualización local y externa de la imagen de cámaras y de grabación.

La solución de almacenamiento deberá contar con la capacidad necesaria para cumplir como mínimo con las siguientes necesidades:

- Almacenamiento de la operación completa por un periodo no inferior a 30 días, con un equipo mínimo de 2 TB
- Visualización local Full HD.
- Acceso de usuario multinivel con control por clave para un usuario.
- Respaldo: manual / automatizado.

- Software de administración centralizado.

Se deberán ubicar cámaras de video que cubran todas las áreas donde exista atención al cliente tanto en el interior de las oficinas como en el exterior de las mismas, así como en el área de espera.

Se deberán ubicar cámaras de video para las áreas exteriores que permitan verificar el flujo de ingreso y salida de vehículos del CRTV Y MATRICULACION; además de que ubicarlas de manera que se pueda visibilizar los alrededores e ingresos al CRTV Y MATRICULACION.

6.18. Plataforma informática.

El Operador Privado deberá considerar dentro de su oferta la implementación de sistemas informáticos relativos a la conectividad, que garantice la continuidad del servicio, aun cuando el sistema de la ANT este fuera de servicio (SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT) cloud).

Configuración Básica: El equipo de verificación vehicular del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad, con el que se realizarán las tareas de revisión, incluirá adicionalmente los siguientes elementos:

1. Un Servidor que, que contenga las siguientes características, para que coexistan los servicios requeridos por el sistema de verificación en las Líneas de Revisión y el Sistema Evaluador de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial. Para lo cual debe contar con un servicio de enlaces de datos redundante (principal y back up) de mínimo 2 Mbps, del CRTV Y MATRICULACIÓN y matriculación al Centro de Procesamiento del GADM.
 Capacidad para ejecutar y soportar todos los programas involucrados en el proceso de revisión vehicular incluso los que se utilizan exclusivamente en las líneas de verificación. Las computadoras de las líneas estarán en posibilidad de bajar sus programas del servidor cada vez que se reinicia el equipo, los mismos que únicamente serán aplicaciones de bases de datos, que permitan el ingreso de la información o su recuperación total, pero en ningún caso su modificación. El servidor central permitirá mantener en disco duro los índices asociados con las consultas requeridas por los fiscalizadores y por los directivos del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad, el servidor tendrá la capacidad de generar archivos de respaldo.
2. Uno o varios servidores de impresión a color centralizada. Con capacidad de administrar al menos 2 impresoras con colas de impresión independientes, con capacidad de consulta respecto a la correcta o incorrecta impresión de la información enviada y posibilidad de reenvío de datos. Cada cola de impresión estará bajo el control del software central.
3. La comunicación en red. Esta máquina tendrá suficiente espacio en disco duro como para mantener un respaldo de todos los archivos de datos que residen en el servidor de la red. Este servidor funcionará las 24 horas del día y permitirá el ingreso únicamente a personas autorizadas, mediante claves de acceso, hasta los archivos de datos en formato

de hoja electrónica y de base de datos, funcionando a su vez como servidor FTP. Esta característica permitirá a las personas autorizadas, obtener información completa y actualizada sobre las verificaciones realizadas. Dichos programas deben residir en directorios diferentes a los de verificación.

4. Uno o varios sistemas de control en línea de tiempo real para cada una de las líneas de revisión técnica vehicular. El equipo centralizado permitirá la operación simultánea de todas las líneas de verificación instaladas en el centro, a su capacidad máxima, sin sufrir deterioro en su comportamiento o pérdida de datos. Cada línea de verificación dispondrá de dos estaciones de trabajo (una de ingreso de los datos del vehículo y otra para la digitación de los resultados de la inspección visual), con capacidad de ingreso de datos, pero no de modificación de estos. El sistema permitirá al operador verificar y corregir la veracidad de los datos ingresados, pero una vez que se digite la opción de ingreso de los mismos, no se podrán alterar de forma alguna. La operación de borrado o alteración de registros se podrá realizar únicamente desde el servidor central y requerirá del ingreso de claves de seguridad personalizadas, de tal forma que cada eliminación o modificación generará un registro de seguridad imborrable e inalterable, con el nombre de la persona que realizó la tarea y la hora a la que lo hizo. Esta opción no se podrá aplicar desde un computador remoto.
5. Las estaciones de trabajo contarán con mínimo un monitor con una resolución de al menos 1024x768 dpi, de mínimo 14 pulgadas de medida diagonal y color de 64 bits, un teclado expandido en español, compatible con Windows y un mouse. Estos equipos serán resistentes, diseñados para trabajo continuo en condiciones ambientales adversas, con protección para líquidos, grasas e hidrocarburos.

CARACTERÍSTICAS MÍNIMAS DE LAS ESTACIONES DE TRABAJO

- SISTEMA OPERATIVO WINDOWS, versiones compatibles con **SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO** (SUIT) o superiores a 64 BITS.
- PROCESADOR INTEL mínimo de decima cuarta generación.
- GRÁFICOS 1X INTEL UHD INTEGRADO GRÁFICOS mínimo 930.
- CHIPSET INTEL B365
- MEMORIA 24GB + 12GB DIMM DDR4-2666
- ALMACENAMIENTO 1 TB SSD M.2 2280 PCIE NVME OPAL2 + 1TB HDD 7200RPM 3.5 "
- DVD RW ÓPTICO DE 9.0MM
- ETHERNET INTEGRADO MINIMO 100 / 1000M
- LECTOR DE MEDIOS LECTOR DE TARJETAS 7 EN 1 - WLAN + BLUETOOTH 11AC, 1X1 + BT4.0
- MONITOR LCD/LED DE 17” CON RESOLUCION 1024X768 dpi

DISEÑO MODULAR DEL SOFTWARE:

- EL DISEÑO DEL SOFTWARE SERÁ MODULAR PARA PERMITIR UN FÁCIL INTERCAMBIO ENTRE LOS COMPONENTES FÍSICOS DEL SISTEMA.

- EXISTIRÁ UNA LIBRERÍA PERFECTAMENTE DEFINIDA DE OBJETOS Y VARIABLES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE PERMITA TODA CLASE DE INTERACCIÓN ENTRE LOS DIFERENTES MÓDULOS Y EL SERVIDOR CENTRAL.

- TODOS LOS MÓDULOS INCORPORARÁN PROTOCOLOS DE AUTODIAGNÓSTICO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO LOS REGISTROS DE PRUEBAS, CALIBRACIÓN, ERRORES EN LA OPERACIÓN Y FALLAS. TENDRÁN TAMBIÉN, DISPOSITIVOS DE SEGURIDAD QUE IMPIDAN LA OPERACIÓN DE EQUIPOS NO CALIBRADOS O EN MANTENIMIENTO.

- EL SOFTWARE UTILIZADO EN EL SISTEMA DE VERIFICACIÓN VEHICULAR CONSTARÁ DE LOS SIGUIENTES MÓDULOS, COMO MÍNIMO:

Módulos de Control de Procesos para:

- Banco de prueba de frenos.
- Banco de prueba de suspensiones (en el caso que corresponda).
- Banco de pesaje del vehículo.
- Sensor de deriva dinámica.
- Instrumentos de medición de gases (tanto del banco óptico para HC, CO y CO2 como de los sensores de O2 y de NOx).
- Sensor de velocidad del motor (en términos de revoluciones por minuto).
- Sistemas de seguridad.

El software permitirá incorporar inmediatamente este módulo en cuanto sea requerido.

Módulos de Interfaz Humana para:

La obtención de datos del vehículo a verificar, de su propietario, de su prueba anterior de verificación y un Kárdex con el registro histórico de las verificaciones practicadas al vehículo y el resultado de las mismas.

- La interacción requerida con el conductor del vehículo, en el trayecto de la prueba.
- La interacción requerida con el técnico de verificación durante la prueba.
- La interacción requerida con el personal operativo que maneja la impresión centralizada.
- La interacción requerida con el personal directivo/administrativo del centro de verificación.
- La interacción requerida con los fiscalizadores y auditores.

Módulos de administración de Información para:

- La obtención de datos en la línea de verificación de diversas bases de datos y tablas de referencia.
- El envío de datos de la línea a diversas bases de datos centralizadas.
- La administración de las bases de datos centralizadas.

Módulos de Transmisión Electrónica para:

- Integrar el LAN del centro de verificación a una WAN y a una Intranet.
- Generar un sitio web HTTP de acceso público a través de Internet, con información como horarios, reservas, costos, tiempos, estadísticas generales, información de la empresa, etc.
- Generar un servidor FTP o similar de acceso exclusivo para los administradores del centro, conteniendo los archivos de base de datos unificados de los registros de las revisiones diarias del centro, ordenados según los campos definidos por la autoridad.
- Resistencia a la alteración: El sistema deberá estar diseñado y construido para asegurar que solo el personal autorizado, pueda tener acceso a las áreas restringidas del equipo. El sistema de control de acceso prohibirá a los técnicos y operadores de los equipos, crear o cambiar cualquier resultado de las pruebas, programas de verificación o datos de los archivos contenidos en los equipos. No permitirá la introducción de cualquier dato al sistema que no sea proveniente de un elemento del sistema certificado; específicamente, no podrá haber ninguna posibilidad de conectar una computadora u otra clase de dispositivos como pendrive, disco duro externo, etc a la LAN para introducir o modificar datos relacionados con la verificación de vehículos o impresión de certificados. No permitirá a los técnicos y operadores de los equipos, realizar cualquier modificación a las especificaciones del equipo y de sus conexiones.
- El Software propietario del Operador Privado generará la información consolidada de los dispositivos que conforman la línea de revisión vehicular hacia un repositorio del servidor local del CRTV Y MATRICULACION.

Módulo de auditoría:

- El software registrará los eventos de cambio, creación, eliminación de Datos del Sistema y los almacenará en un histórico de estos eventos.
- El software permitirá generar pistas de auditoría sobre los cambios, creación, eliminación de datos, que permitan garantizar la trazabilidad de las operaciones de datos.

Módulo de Reportes:

- El software deberá permitir a los usuarios autorizados generar reportes basados en los campos de las tablas de Base de Datos, los reportes mínimos a entregar son

los siguientes: Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte de cantidad y/o tipo de vehículos atendido por Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad vehicular , por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por línea por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte por tipo de defecto encontrado por CRTV Y MATRICULACION por periodo (periodo configurable, hora, día, mes, año), Reporte de media y/o promedio de tiempo de espera de usuario, Reporte de tiempo de espera de usuario específico (por placa), Reporte de equipos en mantenimiento, Reporte de fallas en los equipos del CRTV Y MATRICULACION (cantidad de veces, tiempo que ha pasado dañado).

- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION observar estadísticas en tiempo real de la operación de una y/o todas las líneas de revisión.
- El sistema deberá permitir a los usuarios autorizados por el CRTV Y MATRICULACION observar estadísticas en tiempo real de la operación.

6.19 Centro de procesamiento y almacenamiento de datos.

Los costos de operación y mantenimiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos serán asumidos en su totalidad por el Operador Privado.

Los equipos del centro de procesamiento y almacenamiento de datos podrán estar implementados dentro de un Centro de Datos construidos para este efecto a su costo por el operador privado o podrán estar instalados en modalidad de "housing" en un Centro de Datos alquilado para este efecto o incluso mediante virtualización WEB.

Personal de la Unidad Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial o delegados de la máxima autoridad, todos con su respectivo nivel de autorización aprobado, podrán inspeccionar el lugar donde se encuentre instalado este "Centro de procesamiento y almacenamiento de datos" previa coordinación con el CRTV matriculación y registro de la propiedad

El Operador Privado deberá garantizar el óptimo funcionamiento del centro de procesamiento y almacenamiento de datos según los esquemas lógico-funcionales exigidos en este documento.

6.20 Proceso de la revisión técnica vehicular.

De conformidad a lo que establece el artículo 52 de la Resolución No. 025-DIR-2015-ANT.DIR.2019, se define a la Revisión Técnica Vehicular como el conjunto de pruebas no invasivas, encaminadas a determinar las condiciones mínimas de seguridad que deben cumplir los vehículos previa a su matriculación y posterior circulación en las vías del territorio ecuatoriano, y comprenderá:

- Inspección visual del vehículo

- Revisión mecatrónica de seguridad
- Control de la emisión de gases contaminantes
- Revisión de parámetros específicos de acuerdo con la modalidad de transporte o servicio que preste el vehículo, según las Resoluciones vigentes, emitidas por la ANT y/o el Servicio Ecuatoriano de Normalización – INEN.

El Operador Privado deberá implementar en el centro los adecuados niveles de seguridad y los medios electrónicos de transmisión de información que impidan la visualización, alteración o manipulación de los resultados de las revisiones efectuados a los vehículos automotores y unidades de carga.

Además, se debe garantizar que todas las pruebas de revisión sean automáticas, computarizadas e integradas por el equipo mecatrónico, y los resultados deben ser procesados de manera instantánea por una central computarizada, con excepción de la inspección visual y detección de holguras.

Los resultados de la inspección visual y de holguras, así como la identificación del vehículo serán registrados electrónicamente a través de terminales de computadora que se encuentren disponibles en la o las líneas de revisión.

Los resultados de la revisión no deben ser conocidos por el propietario del vehículo ni por el personal de los centros de revisión técnica vehicular hasta cuando finalice la revisión integral y se genere el reporte de resultados.

El Operador Privado deberá verificar, previo a realizar la revisión técnica vehicular y entrega del adhesivo de revisado, que el vehículo haya cancelado los valores por pagos de tasas, impuestos y multas de tránsito, y que no tenga ningún impedimento legal de circulación.

6.21 Proceso de calificación de la revisión técnica vehicular.

Se deberá regir a lo establecido en el capítulo XIV de la Resolución No. 025-DIR-2015-ANT.DIR.2019, en donde se establece las condiciones para la no aprobación de la revisión técnica vehicular.

El Operador Privado será el responsable de entregar los certificados de revisión, matriculación y autoadhesivos, cuyo uso será fiscalizado y reportado de acuerdo a lo que establezca la GADM del Cantón Biblián.

La certificación de la RTV incluye los siguientes documentos: A. Certificado de Revisión. Es el documento que demuestra que un vehículo realizó la revisión técnica vehicular completa. Su resultado será el de APROBACIÓN, CONDICIONAL O RECHAZO y contendrá los reportes de resultados en el caso de CONDICIONAL. En el caso de APROBADO, le permitirá la obtención inmediata de la matrícula o permiso de circulación, requisitos indispensables para la circulación en el cantón Biblián.

Este documento será impreso automáticamente por el sistema informático implementado a partir de los resultados obtenidos de los equipos mecatrónicos, en papel pre-impreso y será

firmado por un ingeniero automotriz o afín. Los certificados deberán disponer de varios elementos de seguridad que evite una posible falsificación.

B. Adhesivo de Revisión.

El adhesivo será adherido por el personal del centro y se colocará en un sitio visible del parabrisas delantero de los vehículos, en el caso de las motocicletas y similares se colocará en el costado izquierdo del tanque de combustible o en un sitio que sea visible para el control operativo; en el caso de las unidades de carga se deberá colocar en la parte lateral izquierda que sea visible para el control.

El adhesivo será colocado cuando el vehículo haya aprobado la revisión técnica vehicular. En ningún caso le será entregado sin adherir en el vehículo.

El adhesivo deberá cumplir con el formato definido por la ANT y contará con un número secuencial único.

El adhesivo tendrá varios niveles de seguridad, de auto – destructibilidad en caso de que se intente separarlo del parabrisas. Las especificaciones de seguridad y alta seguridad serán provistas por el Operador Privado

Los adhesivos serán provistos por el Operador Privado, y su costo se sujetará a lo establecido por la ANT y serán recaudados junto con la tasa por revisión.

El Operador Privado será responsable del correcto uso de los adhesivos, para lo cual deberá implementar una plataforma tecnológica de control que permita la gestión eficiente de los adhesivos utilizados.

La presentación del certificado de revisión y del adhesivo de aprobación es de carácter obligatorio para todos los vehículos que circulen en el territorio del Cantón Biblián, en base a lo previsto en la ordenanza vigente**”**

6.22. Personal técnico/equipo de trabajo/recursos.

El Operador Privado deberá garantizar que el CRTV Y MATRICULACIÓN cuente con un Gerente /Director del CRTV Y MATRICULACIÓN.

El Operador Privado antes de iniciar la operación, deberá entregar el Currículum Vitae del Gerente/Director quiénes deberán tener mínimo título de tercer nivel.

El Gerente/Director del CRTV Y MATRICULACIÓN deberán estar capacitado para poder solucionar cualquier inconveniente que surja dentro de la operación normal del CRTV Y MATRICULACIÓN.

El Operador Privado deberá garantizar que antes del inicio de operaciones del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad, el personal que laborará en los mismos se encuentre completamente capacitado según el perfil del cargo.

Además, el Operador Privado deberá presentar los cronogramas de capacitación respectivos que evidencie que el personal a ser contratado tendrá la capacidad técnica para ejercer su cargo dentro del Centro de Revisión Técnica Vehicular Matriculación y Registro de la propiedad.

Los cursos que, al menos, se deberán dictar serán los siguientes, según los diferentes perfiles del personal:

a) Curso de Mantenimiento básico-preventivo de equipos.
b) Curso de Operación de equipos.
c) Curso de operación de software del centro.
d) Curso de aprendizaje del instructivo de revisión técnico vehicular.
e) Curso verificación del VIN (Número de identificación vehicular)
f) Curso sobre las normas INEN de vehículos de transporte público, comercial y particular.

Se debe entender que los cursos se deberán dictar dependiendo del cargo a desempeñar cada trabajador dentro de sus áreas de competencia.

El Operador Privado deberá presentar para validación de la máxima autoridad o su delegado, en el mes de Diciembre de cada año mientras dure el contrato, un plan de capacitación anual para el siguiente año, este plan de capacitación deberá contener actualización de conocimientos según el perfil del cargo y mejora permanente en procesos y servicio y atención al cliente; dentro de este plan no se debe incluir la capacitación al personal nuevo, ni se debe incluir la capacitación en el uso de maquinaria nueva o actualizaciones de sistemas. En este plan se debe incluir fechas para que se lleven a cabo las capacitaciones.

En caso de adquirir nuevo equipamiento o actualización en la versión de un sistema o software el Operador Privado está obligado a capacitar al personal que tenga alguna interacción con el mismo.

5.22.1. Personal operativo mínimo requerido en el CRTV.

El CRTV, matriculación y registro de la propiedad, requiere tener al menos el siguiente personal:

TEMS	RUBRO	CANTIDAD
A	Gerente/Director	1
B	Asistente	1
C	Jefe RTV	1
D	Digitador	4
E	Conductor Profesional	1
F	Revisor RTV	1
G	Ayudante RTV	1

H	Asesoría Legal.	1
I	Asistente de archivo	1
J	Guardia punto 24 horas	1
K	Técnico Informático	1
M	Asistente de servicio al usuario	1
N	Cajeros	2
Ñ	Analista Documental	1
O	Contador	1

6.23. Mantenimiento General.

El Operador Privado, 90 días después de la firma del contrato, deberá entregar y poner a consideración para la validación de la máxima autoridad o su delegado, un plan integral de mantenimiento preventivo, correctivo y operativo donde se incluya el mantenimiento de los equipos mecatrónicos.

Todo tipo de mantenimiento correctivo urgente podrá realizarse en horarios de atención al público, pero se deberán tomar las debidas precauciones para informar al público de que se está llevando a cabo un mantenimiento correctivo urgente y se deberá utilizar señalética que anuncie que se debe tomar el cuidado necesario para circular.

El Operador Privado deberá garantizar con personal capacitado la asistencia inmediata en caso de que se presenten problemas técnicos en las líneas de revisión técnica vehicular. Los mantenimientos preventivos de las Líneas de Revisión Técnica Vehicular deberán constar en el plan integral de mantenimiento. Para cada actuación y equipo se llevará una ficha técnica.

6.23.1 Limpieza.

El Operador Privado será el único responsable del mantenimiento de la limpieza dentro del perímetro del CRTV y matriculación; para este efecto se podrá contar con un servicio de limpieza de ser necesario.

Los baños deberán siempre contar con jabón para manos, toallas de papel y/o secadores de manos eléctricos en buen estado así como papel higiénico en cada uno de los baños donde haya un servicio higiénico.

El CRTV y matriculación deberá contar con un servicio de limpieza que mantenga limpias todas las áreas de atención al usuario mientras el CRTV en horarios de atención al público.

El CRTV y matriculación deberá contar con todas las medidas de bioseguridad tanto en sus espacios físicos, como en el personal que integran CRTV y matriculación.

6.23.2 Orden.

Las áreas de atención al usuario y sus componentes como por ejemplo las sillas, mesas de apoyo, letreros, televisores, etc., deberán guardar un orden apropiado y ubicarse de manera uniforme. Las áreas donde se realiza la Revisión Técnica Vehicular, deberán guardar un orden propio, teniendo cuidado especial en herramientas de trabajo, las que deberán contar con un espacio específico.

6.23.3. Seguridad Industrial.

El Operador Privado, gestionará y presentará a la brevedad posible un manual de Seguridad Ocupacional debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y deberá proveer sin costo a todo el personal involucrado de todo el equipamiento de protección personal (EPP) necesario para cumplir de una manera segura su trabajo.

6.23.4 Niveles de calidad del servicio prestado.

El GAD Municipal del Cantón Biblián, implementará un sistema de control de calidad del servicio prestado por el Operador Privado; este sistema podrá ser operado por personal de la misma Unidad y/o por personas naturales o jurídicas que sean contratadas para este efecto. Estos sistemas podrán incluir sistemas informáticos para la medición de la calidad de servicio al cliente y otros.

El Operador Privado deberá permitir el acceso irrestricto a sus instalaciones y equipos a personal debidamente autorizado por el GAD Municipal del Cantón Biblián siempre y cuando cumplan con las normas de seguridad y bioseguridad establecidas por el Operador Privado para su ingreso.

Las inspecciones podrán ser llevadas a cabo de manera sorpresiva o programadas.

El GAD Municipal del Cantón Biblián, medirá constantemente a través de cualquier medio que considere técnicamente confiable el tiempo de duración del proceso de revisión técnica vehicular tanto en la línea como el tiempo total dentro del CRTV.

6.23.5 Encuestas y otras mediciones de satisfacción del cliente mientras se realiza el proceso de RTV.

El GAD Municipal del Cantón Biblián, guardará y presentará toda la documentación necesaria para garantizar la validez de las encuestas u otras mediciones aplicadas.

El Operador Privado deberá garantizar el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV. En caso de desperfectos en uno o varios equipos necesarios para hacer el proceso de RTV en horario de atención al usuario, el Operador Privado deberá resolverlo en el menor tiempo posible.

6.24. Certificación.

El Operador Privado tendrá la obligación de obtener el certificado de NTE INEN ISO/EC 17020 con alcance en la norma NTE INEN 2 349, por parte del Servicio de Acreditación Ecuatoriana (SAE), dentro del plazo máximo de dos (2) años contados a partir de la fecha de la autorización emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

El oferente se obliga a llevar adelante los procesos necesarios a fin de que el Centro de Revisión Técnica Vehicular se acredite bajo la norma ISO/EC 17020:2012 para entidades de inspección y de igual modo se certifique bajo la norma establecida por el Ministerio del Ambiente, en un plazo máximo de dos años, posteriores al inicio de operación de la planta.

De igual forma deberá entregar en un plazo de 360 días del inicio de operaciones del CRTV las políticas, planes y procedimientos a los que se obliga el oferente en materia de seguridad y salud ocupacional, así como los planes de capacitación continua del personal.

6.25. Planes de contingencia.

El oferente deberá presentar un modelo de Plan de Contingencia, que será presentada luego de 120 días después del inicio de operaciones el cual contendrá los siguientes aspectos en forma mínima:

- Descripción de elementos vulnerables del sistema.
- Caracterización y descripción de procesos no redundantes o sin respaldo.
- Descripción de programas de mantenimiento correctivo de emergencia, divididos en:

 - ✓ Sistemas eléctricos.
 - ✓ Elementos Electrónicos.
 - ✓ Elementos Mecánicos.
 - ✓ Hardware informático.
 - ✓ Software.
 - ✓ Sistemas de telecomunicaciones.
- Programas de actuación en casos de:
 - ✓ Siniestros.
 - ✓ Robo.
 - ✓ Accidentes.
 - ✓ Fallas de los sistemas.

- Definición de mecanismos de gestión de riesgo:
 - ✓ Sistemas de apoyo.
 - ✓ Procesos redundantes.
 - ✓ Equipos de respaldo.
- Modelos logísticos de apoyo.

- Definición de mecanismos de gestión de conflictos ante reclamos de usuarios.

6.26 Plazo de ejecución.

La contratación otorgará al Operador Privado el derecho de otorgar el servicio en las condiciones establecidas en el presente pliego, por el plazo de 20 años, el cual comenzará a correr a partir de la fecha de inicio oficial de la prestación del servicio al público en el CRTV y matriculación, de acuerdo con las condiciones establecidas en estos Pliegos y posterior Contrato. El contrato quedara automáticamente renovado si no se comunicase al inversionista quince días antes de la fecha de terminación del contrato, el deseo de no renovar el mismo, acción que se la realizara de oficio por parte de la máxima autoridad de la Municipal. Si el deseo del GAD Municipal del Cantón Biblián es la de dar por terminado el contrato dentro de su plazo contractual, el Operador Privado estará en la obligación de traspasar la propiedad de los equipos de RTV a favor del GAD Municipal del Cantón Biblián.

6.27 Multas.

El GAD Municipal del Cantón Biblián podrá imponer al Operador Privado una multa o sanción, hasta por 1 salario básico en todos los casos en los que se verifiquen las infracciones y/o contravenciones expuestas a continuación, en esencia por el Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en los Términos de Referencia contenidos en los Pliegos de Concurso Público.

1. Porque la construcción para la implementación de centro de revisión técnica vehicular y matriculación no se ha construido en función a los parámetros del presente pliego y oferta, salvo que el GAD Municipal del Cantón Biblián lo solicite y sea acordado con el Operador Privado.
2. No conservar los equipos en funcionamiento o correctamente calibrados, es decir, que no garanticen el perfecto funcionamiento de todas las herramientas y equipos involucrados en el proceso de RTV.
3. No realizar el adecuado mantenimiento de las instalaciones e infraestructura, lo que impide que los servicios del CRTV garanticen la calidad ofertada a los usuarios y personal que labora en el mismo.
4. Incumplir con el horario de trabajo determinado en los términos de Referencia ofertado en la propuesta realizada por el OPERADOR.

SECCIÓN VII
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

7.1. Requisitos mínimos:

ELEMENTO	CONCEPTO	CRITERIO DE EVALUACIÓN
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS PARA OFERENTES	Capital	Persona natural o jurídica nacional o Extranjera. Mínimo 60% del valor de la oferta económica presentada como inversión. La persona jurídica o natural para demostrar el capital de al menos el 60% de su inversión, deberá presentar los Estados Financieros declarados en el SRI y en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Las personas naturales declaración patrimonial juramentada ante Notario Público que iguale o supere el 60% del monto de la inversión.
	Experiencia del Oferente	El Oferente deberá demostrar experiencia propia o a través del personal técnico propuesto, o de un subcontratista en construcción de obras civil públicas o privadas en los últimos 2 años. a) Que el oferente demuestre de forma particular o entre uno de sus integrantes, en caso de ser un compromiso de consorcio, haber participado o estar participando en contratos similares al objeto del presente concurso público, demostrándose dicha condición mediante un contrato que lo evidencie. Nota: Para ser valida la experiencia deberá adjuntar a su propuesta copia de contratos o copia Acta Entrega Recepción Definitiva o copia facturas.
	Personal técnico mínimo requerido	**1 . Gerente/Director.** Profesional, mínimo con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en la Senescyt, en una de las siguientes carreras: Administración de Empresas, Ingeniería Comercial, Gestión Pública, Contador Público Autorizado, Economista, con experiencia demostrable de al menos 2 años en cargos gerenciales, directivo o jefe en el sector público o privado. Se considerara otorgar un punto adicional a los oferentes que presenten en este rubro un perfil con cuarto nivel. **2 . Asistente.** Profesional, mínimo con título de tercer nivel con registro del Senescyt en carreras administrativas, con experiencia mínima de 1 año en cargos administrativos. **3. Director Técnico RTV.** Profesional mínimo con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Ecuador en la

		Senescyt., en una de las siguientes carreras: Ingeniería Industrial, Ingeniería Automotriz, con experiencia mínima de 2 años en centros de diagnóstico vehicular privado, CRTV públicos. **4. Digitador** Profesional con título de tercer nivel con registro del Senescyt, y si es profesional extranjero o profesional ecuatoriano con título extranjero, su título deberá estar registrado en Senescyt del Ecuador, en una de las siguientes carreras: Ingeniería en Sistemas, Ingeniero Comercial, o Jurisprudencia. **5 . Conductor Profesional.** Conductor Profesional con licencia mínima tipo c **6 . Inspectores Mecánicos.** Profesional con título de tercer nivel o Tecnólogos con experiencia mínima de 1 año para tercer nivel y de dos años para tecnólogo. **7 . Inspectores Ayudantes.** Mínimo Bachiller en carreras mecánica automotriz o afines. **8.- Responsable de Archivo y Asesoría Legal.** Profesional mínimo con título de tercer nivel con registro del Senescyt en jurisprudencia. **9.- Asistente de archivo.** Mínimo Bachiller. **10 Técnico Informático** Profesional, con título de tercer nivel con registro del Senescyt, en Ingeniería en Sistemas o afines, con experiencia en manejo de base de datos, programación avanzada y administración de data center en el sector público o privado. **11.- Asistente de servicio al usuario** Mínimo Bachiller. **12 Cajeros.** Mínimo Bachiller. **13 Analista Documental.** Mínimo Bachiller. **14 Contador General.** Profesional, mínimo con título de tercer nivel con registro del Senescyt, en Contaduría Pública o afines, o también empresa de servicios contables.

	Experiencia del Personal Técnico	**1, Director o Gerente.** ➢ El Director o Gerente, deberá contar con experiencia probada mínima de 2 años en cargos de Gerente o Director en Gestión Financiera o Gestión Administrativa de empresas privados o en instituciones públicas o Gestión de Centros de Matriculación Vehicular Municipal. **1, Director Técnico RTV.** ➢ Deberá contar con experiencia probada mínima de 1 año en cargos de Supervisor o Asistente Mecánico, Jefe Mecánico o Responsable de Mecánica. **1, Técnico Informático:** ➢ El Técnico deberá contar con experiencia probada mínima de 2 años desempeñando el cargo de Responsable/Jefe del área de Sistemas Informáticos ➢ **Mínimo 2 Técnicos Digitador Sistema SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT).** El Técnicos Digitador Sistema SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT) deberá contar con experiencia probada mínima de 1 año en cargos de Digitador sea en el área privada o pública, de preferencia en el área de matriculación Vehicular. **Nota**: Para ser valida la experiencia de todo el personal mínimo, el oferente deberá adjuntar a su propuesta Certificado de trabajo, debidamente firmado por la Máxima Autoridad o el Responsable de Talento Humano, detallando cargo desempeñado y tiempo.

	Índices Financieros	✓ Índice de Solvencia: Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1 ✓ Índice de Endeudamiento: Pasivo Total /Activo Total < 1,5
	Equipo Mínimo	**Equipos para el CTRV.** **El Centro de Revisión Técnica Vehicular que sea implementado deberá disponer de al menos los siguientes equipos de inspección según norma técnica NTE INEN 2349:** ➢ Banco de pruebas para deriva dinámica. ➢ Banco de pruebas para suspensiones. ➢ Banco de pruebas para frenos ➢ Dispositivo automático de pesaje del vehículo. ➢ Detector de profundidad de labrado de neumáticos. ➢ Luxómetro con regloscopio autoalineante de eje vertical y horizontal ➢ Banco detector de holguras. ➢ Analizador de gases. ➢ Opacímetro de flujo parcial. ➢ Sonómetro integral ponderado ➢ Velocímetro, tacógrafo, cuenta kilómetros, para la revisión de SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT) (en caso de ser requerido Nota: Para demostrar la idoneidad del equipo, el oferente deberá adjuntar documento emitido por el fabricante detallando las características técnicas de los mismos, los cuales deben cumplir la Norma Técnica NTE INEN 2349 o su equivalente con Certificación internacional.
	Índices Financieros para personas jurídicas	Cumplimiento de los índices establecidos: ➢ Índice de Solvencia. ➢ Índice de Endeudamiento. El oferente deberá acreditar el cumplimiento de los índices de solvencia económica con los estados financieros requeridos en estos pliegos, a través de documentos emitidos por el SRI y la Superintendencia de compañías.

7.2. Evaluación Ofertas Técnicas.

Cada OFERENTE formulará su OFERTA con la aplicación de los formularios anexo al presente PLIEGO. En caso de existir inconsistencias y errores se dará a los oferentes a acción de solventarlos de acuerdo al cronograma establecido, siempre y cuando sean inconsistencias y errores de forma y que se consideren convalidables.

7.3. Parámetro a ser puntuados.

La oferta que obtenga el mayor puntaje total será la ganadora de la Concurso Público y se le adjudicara del contrato. Los factores y criterios de evaluación se detallan a continuación:

PARAMETRO	**CRITERIO DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE**
Experiencia del Oferente	No se otorgará puntaje a la experiencia mínima requerida, por ser de cumplimiento obligatorio. Sin embargo, se otorgará el máximo puntaje a las ofertas que presenten una mayor experiencia en comparación a lo mínimo solicitado en todos sus apartados.	30 puntos
Disponibilidad de terreno por el oferente	Se otorgará un puntaje de 20 puntos al oferente que demuestre la disponibilidad de un terreno para la implementación del proyecto.	20 puntos
Estudios de cuarto nivel y experiencia especializada del Gerente/Director del CRTV, Matriculación y Registro de la Propiedad, en el contexto del Objeto del Contrato.	Las ofertas que agreguen experiencia especializada del Gerente/Director del proyecto, y sumen a sus estudios académicos el cuarto nivel, se les otorgará de máximo puntaje de 15 puntos.	15 puntos
Implementación de un sistema en la nube CLOUD que se complemente con SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT).	Las ofertas que propongan la implementación de sistemas de gestión en la nube que permitan la continuidad del servicio, aun no teniendo en la fluidez del SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT) de la Agencia Nacional de Transito, se otorgara un puntaje máximo de 15 puntos. (de preferencia un sistema gestionado en la nube cloud compatible con SISTEMA ÚNICO INTEGRADO DE TRÁNSITO (SUIT) de la ANT	15 puntos
Localidad	Las ofertas domiciliadas en el Cantón Biblián tendrán el máximo puntaje de 5 puntos.	5 puntos
Aspectos Financieros /Patrimonial	El oferente que demuestre solvencia financiera o patrimonial se otorgara un puntaje maximo de 15 puntos	15 puntos
	TOTAL	**100 PUNTOS**

7.4. DESCRIPCIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE ASPECTOS FINANCIEROS/PATRIMONIAL – (15 puntos)

Para ser objeto de calificación por parte de la Comisión, los interesados deberán acreditar su capacidad financiera, para lo cual deberán presentar la información requerida en estas bases y formularios financieros. La información a que hace referencia el presente acápite deberá presentarse en forma impresa.

La Comisión analizará las propuestas debidamente integradas con el fin de determinar si el (los) oferente (s) acredita tener la capacidad financiera, para prestar los servicios objeto del presente Concurso conforme lo estipulado en las bases.

La Comisión podrá solicitar a los interesados aclaraciones e información adicional sobre los aspectos financieros, durante el proceso de calificación. Como parte de la información financiera deberán adjuntarse los siguientes documentos (que se incluyen como Anexo A de estas Bases), para los dos últimos períodos fiscales en el caso de los participantes individuales y de los integrantes mayoritarios en el caso de consorcios.

Balance General (Formulario A-1)

Estado de Resultados o Estado de Pérdidas y Ganancias (Formulario A-2)

Estado de fuentes y usos de fondos (Formulario A-3)

Capital de trabajo (Formulario A-4)

Variaciones de la situación financiera del proponente (Formulario A-5)

Formulario de referencias bancarias y comerciales (Formulario A-6)

Dictamen de los Estados Financieros

Los estados financieros conferidos en el exterior deben ser autenticados o legalizados mediante la certificación del agente diplomático o consular del Ecuador o quien haga sus veces. Si los documentos no fueran escritos en castellano, debe acompañarse la traducción correspondiente, debidamente legalizada.

Los estados financieros no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras; a menos que fuera necesario corregir errores del oferente, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen.

Los estados Financieros deberán estar expresados en dólares de los Estados Unidos de América.

Para efectos de conversión deberá indicarse el tipo de cambio del dólar con relación a la moneda de origen, a la fecha de cierre del período contable.

Para empresas domiciliadas en el exterior, tanto los Estados Financieros como el dictamen, deberán venir con la firma del Auditor Externo debidamente autenticada por el Consulado del Ecuador en el país donde está domiciliada la Compañía oferente. Para empresas de reciente creación no se exigirá dos años si no se dispone sino el periodo financiero desde su creación.

La comisión verificará que las propuestas presentadas oportunamente dentro del plazo del CONCURSO PÚBLICO, cumplan con todos y cada uno de los requisitos obligatorios exigidos de manera expresa en este acápite.

Posterior a la verificación de los documentos de contenido financiero, la Comisión, calculará los siguientes Indicadores Financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación.

FACTOR	PUNTAJE
Razón Corriente	1
Razón de la Prueba ácida (o liquidez inmediata)	0,5
Razón de Endeudamiento	1,5
Apalancamiento Financiero	1
Rotación del Activo Total	0,5
Margen de utilidad neta	0,5
Capital de trabajo	1
Patrimonio	1,5

Con base en la información de los Estados Financieros se determinarán los siguientes indicadores, con un puntaje de calificación total de diez (7,5) puntos, como se describe a continuación.

La comisión empleara los siguientes factores, de acuerdo con la información consignada en el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de cada año fiscal, en el caso de empresas nuevas lo expuesto por el contador de la misma:

Los puntajes anteriores serán asignados de conformidad con los siguientes rangos:

RAZON CORRIENTE: Se utiliza a fin de verificar las disponibilidades de la empresa para afrontar sus compromisos a corto plazo, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

$$\text{Razón Corriente} = \frac{\text{Activo Circulante}}{\text{Pasivo circulante}}$$

RAZON CORRIENTE	
RANGO	**PUNTAJE**
Menor a 1	0
De 1 a 2	0,5
Mayor a 2	1

RAZÓN DE LA PRUEBA ACIDA (O LIQUIDEZ INMEDIATA): La razón se concentra en el efectivo, los valores realizables y las cuentas por cobrar en relación con las obligaciones circulantes y de esta forma brinda una medida más penetrante de liquidez que la razón corriente.

$$\text{Razón de la prueba ácida} = \frac{\text{Activo circulante Inventarios}}{\text{Pasivo Circulante}}$$

RAZON DE LA PRUEBA ACIDA	
RANGO	**PUNTAJE**
Menor a 0.75	0
De 0.75 A 1.1	0,25
Mayor a 1.1	0,5

RAZON DE ENDEUDAMIENTO	
RANGO	**PUNTAJE**
Mayor al 60.01%	0
Entre el 44% y el 60.0%	1
Menor al 44%	1,5

RAZON DE ENDEUDAMIENTO: Este indicador establece el porcentaje de activos de la empresa que se sustentan mediante el financiamiento de deuda. Para cada año se indica el porcentaje de los activos que se encuentran financiados con deuda de varios tipos, mientras que el porcentaje restante del financiamiento proviene del capital de los accionistas.

$$\text{Razón de Endeudamiento} = \frac{\text{Deuda Total}}{\text{Activos Totales}}$$

APALANCAMIENTO FINANCIERO: Indica cuanto del activo es de la empresa porque el resto está financiado por terceras personas.

$$\text{Apalancamiento Financiero} = \frac{\text{Deuda}}{\text{Activo total}}$$

APALANCAMIENTO FINANCIERO	
RANGO	**PUNTAJE**
Menor a 0.7	0
De 0.7 a 1.1	1
Mayor a 1.1	2

ROTACIÓN DEL ACTIVO TOTAL: Indica la eficiencia relativa con que una empresa utiliza sus activos totales para generar ventas.

$$\text{Rotación de Activos totales} = \frac{\text{Ventas}}{\text{Activos Totales}}$$

ROTACION DE ACTIVOS TOTALES	
RANGO	**PUNTAJE**
Menor a 1.2	0
De 1.2 a 1.6	0,25
Mayor a 1.6	0,5

MARGEN DE UTILIDAD NETA: Se calcula dividiendo la utilidad neta (Es decir, la utilidad después de intereses e impuestos) entre el monto de las ventas totales realizadas en la empresa. El resultado muestra la utilidad por cada dólar de venta. Señala la eficiencia relativa de la empresa. Indica el ingreso neto por dólar de ventas de la empresa.

$$\text{Margen de utilidad} = \frac{\text{Utilidad neta después de intereses e impuestos}}{\text{Ventas netas}}$$

MARGEN DE UTILIDAD NETA	
RANGO	**PUNTAJE**
Menor a 3%	0
De 3% a 4,7%	0,25
Mayor a 5%	0,5

CAPITAL DE TRABAJO: Representa la diferencia entre el activo y el pasivo corrientes. Constituye los recursos, a corto plazo, que dispone el negocio para poder desarrollar sus operaciones:

$$\text{Capital de trabajo} = \text{Activo corriente} - \text{Pasivo corriente}$$

Se compara con el valor del presupuesto para el presente concurso, de acuerdo con la siguiente tabla:

RANGO	**PUNTAJE**
Capital de trabajo igual o superior al 2% del presupuesto de inversión en equipamiento	1

PATRIMONIO

RANGO	PUNTAJE
Patrimonio	1,5

Si la relación fuere menor, se calculará el puntaje ponderado correspondiente.

Se evaluarán dos años fiscales, cada uno con una ponderación del 50%. Para empresas o consorcios en formación solo se evaluará el periodo de existencia legal.

Las empresas o asociaciones que no alcancen al menos 5 puntos, no podrán continuar en el proceso de calificación.

Las empresas o consorcios de nueva creación podrán presentar balances firmados por el contador desde el inicio de actividades o los documentos financieros de las empresas integrantes, lo que ellos escojan. También podrán presentar un certificado bancario de saldo en cuenta que garantice la inversión presentada y una declaración jurada que garantice que dicho saldo será destinado a este proyecto. Estos documentos sustituirán a todo lo requerido en el punto 6.1 y recibirán la máxima puntuación asignada a este ítem.

Inversión total a realizar

Los oferentes cotizarán precios de referencia en dólares de Estados Unidos de América, correspondientes a precios unitarios, precios parciales y totales.

Las empresas deberán presentar toda la documentación relativa a las inversiones en idioma español. Podrán incluirse prospectos o catálogos comerciales en español o inglés.

El proponente presentará el cronograma valorado de los trabajos según el modelo del formulario A-8, en impreso y medio magnético.

El desglose de los gastos pre operacionales de la oferta deberá cubrir el valor del equipamiento, gastos de construcción, mano de obra, servicios, gastos varios, etc., necesarios para el inicio de la actividad; además se incluirán los costos indirectos. En estos precios se considerarán todos los impuestos y contribuciones de la ley vigente.

Los precios presentados por el oferente(s) son de su exclusiva responsabilidad.

El oferente deberá cotizar todos y cada uno de los rubros en el formulario 8 y presentarlos en impreso. La lista de precios deberá indicar, según corresponda, lo siguiente:

- El número de ítem;
- Descripción del bien;
- El país de origen;
- La cantidad;
- Los precios unitarios;

- Los derechos de aduana y todo impuesto pagado o pagadero;
- El precio total por ítem;
- Los subtotales y totales según la Lista de Precios; y La
- Firma autorizada.

7.5. Modalidad de adjudicación del concurso público.

De acuerdo con el procedimiento seguido y a los principios involucrados, la adjudicación de la oferta será la que, cumpliendo con todos los requerimientos exigidos durante el proceso, sea la que mayor puntaje total alcance en las respectivas evaluaciones, resultando así la más conveniente a los intereses del GAD Municipal del Cantón Biblián, cumpliendo los objetivos propuestos en este CONCURSO PÚBLICO.

7.6. La adjudicación o declaratoria de desierto.

Concluida la etapa de evaluación de la oferta económica, la Comisión Técnica determinará el orden en que se ubicaron los oferentes al final del proceso y en caso de convenir a los intereses institucionales, recomendará al Alcaldesa del Cantón Biblián, la adjudicación al participante que se haya ubicado en la primera posición, o en su defecto y por causas debidamente motivadas, recomendarán la declaratoria de desierto de la Concurso Público.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la Máxima Autoridad del GAD Municipal del Cantón Biblián, podrá disponer su archivo o su reapertura.

El CONTRATO se adjudicará con base en la metodología expuesta en estos PLIEGOS. La adjudicación se formalizará mediante resolución motivada de la Máxima Autoridad, que se notificará al OFERENTE favorecido, en la forma y términos establecidos para los actos administrativos.

7.7 Terminación del contrato.

El Contrato termina:

1. Por incumplimiento de las obligaciones contractuales.
2. Por mutuo acuerdo de las partes, en los términos del artículo 107 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
3. Por sentencia o laudo ejecutoriado que declare la nulidad del contrato o la resolución del mismo ha pedido de una de las partes.
4. Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, por incumplimiento del Operador, en los casos establecidos en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se incluirán las siguientes causales:
 a) Si el Operador suspendiere la prestación del servicio injustificadamente, por un plazo superior a dos días laborables;
 b) Si el Operador omitiere notificar a la Entidad Contratante sobre cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación.

c) Si el Operador realizare cobros indebidos o no autorizados debidamente comprobados y sentenciados por la autoridad competente;
d) Si el Operador alterare las tasas de manera arbitraria; y no se sujetase a las tasas establecidas previamente por la autoridad competente;
e) Si el Operador realizare en el CRTV otras actividades que no se encuentren contempladas en el contrato, que no fueran autorizadas por el GAD Municipal del Cantón Biblián;
f) Si el Operador emitiere certificados de revisión o adhesivos de revisión que no fueren debidamente autorizados por el GAD Municipal del Cantón Biblián;
g) Si el Operador emitiere certificados de revisión o adhesivos de revisión a vehículos que no aprobaren la revisión técnica vehicular;
h) Si se detectare que el Operador, sus accionistas, representantes o funcionarios del centro de Revisión Técnica Vehicular, son propietarios y/o accionistas de algún taller, centro de reparación de vehículos, fabricante, Aliado Estratégico o distribuidor de vehículos, o cualquier otro negocio relacionado con la venta de vehículos, repuestos o partes.
i) Por disolución del Operador, o por haberse dictado en contra del Operador concurso de acreedores o cualquier otro procedimiento de quiebra o insolvencia;
j) Si en el plazo máximo de (2) dos años, desde que inició su actividad, el operador no ha logrado obtener el certificado de Calidad ISO 17020 o la que esté vigente para la operación del servicio de RTV.
k) Si el Operador Privado no pagare al GAD Municipal del Cantón Biblián dos meses seguidos, los valores correspondientes y acordados, será causal de la Terminación del Contrato, salvo caso fortuito o fuerza mayor.
l) Por actos de corrupción debidamente comprobados y sentenciados por la autoridad competente.

7.7.1. Por causas imputables a la Entidad Contratante:

a) Por declaración anticipada y unilateral de la Entidad Contratante, sin justa causa, dará lugar al pago por el tiempo que faltare para el vencimiento del plazo para la terminación del contrato de Concesión, del valor que corresponda al promedio de los últimos 3 meses, multiplicado por el número de meses que faltase para la terminación del contrato.
b) En caso de que, dentro de los 5 años posteriores a la firma del contrato, se deba terminar el contrato por causas imputables a la Entidad Contratante, esta deberá adquirir del Operador Privado los bienes y equipos según los valores reflejados en la contabilidad del Operador Privado al momento de la terminación de contrato.

7.8. Definiciones.

Para los fines de los presentes pliegos, las palabras o frases que se indican a continuación tendrán el siguiente significado:

Banco de prueba de suspensiones: Dispositivo mecatrónico consistente en un par de placas vibratorias y sensores convenientemente dispuestos, que permiten verificar el correcto

funcionamiento del conjunto de la suspensión de un vehículo mediante la determinación de variables como amplitud de oscilación en resonancia, eficiencia porcentual de la suspensión, etc.

Banco de prueba de frenos: Equipo mecatrónico diseñado para realizar pruebas no invasivas en el sistema de frenos de un vehículo. Básicamente existen dos tipos de sistemas, los de placas y los de rodillos, los mismos que determinan variables tales como: eficiencia de los frenos, desequilibrio del sistema de frenos en un mismo eje, ovalización del tambor del freno, etc.

Banco de prueba para deriva dinámica: Dispositivo consistente en una placa deslizante convenientemente equipada con sensores y que permite determinar cuantitativamente la tendencia al deslizamiento lateral de las ruedas de dirección de un vehículo, brindando adicionalmente una idea aproximada del estado del sistema integral de dirección.

Centro de Revisión Técnica Vehicular (CRTV) y matriculación: Unidad técnica diseñada, construida, equipada y autorizada para realizar la Revisión Técnica Vehicular (RTV) y matriculación obligatoria, que está autorizado a emitir los documentos que están facultados por la Ley y el Reglamento Relativo a los procesos de la revisión vehicular a motos.

Luxómetro: Equipo electrónico que permite determinar la intensidad luminosa de una fuente.

Regloscopio: Dispositivo que permite conocer la alineación bidimensional del haz de luz emitido por una fuente.

Revisión Técnica Vehicular (RTV): Mecanismo de verificación mediante un conjunto de procedimientos técnicos normalizados, con la finalidad de determinar que los vehículos motorizados terrestres, cumplan con las normativas técnicas y mecánicas, así como condiciones mínimas de seguridad, calidad y protección ambiental.

Sonómetro: Equipo que permite medir la intensidad sonora de una determinada fuente.

Unidades de carga: Vehículos remolcables, carentes de motor y que son acoplados a cabezales para transportar diferentes tipos de carga pesada; por ejemplo: Plataformas, camas bajas, trailers, etc.

VIN: Acrónimo inglés derivado de "Vehicle Identification Number", es decir, Número de Identificación Vehicular. Corresponde al número único asignado por el fabricante del automotor, como identificación del vehículo. Se aplica únicamente a los modelos más recientes y reemplaza al número de chasis.

7.9. Reconocimiento y área de influencia del proyecto.

Por la sola presentación de sus OFERTAS se considera que los OFERENTES han realizado el examen completo y que han investigado plenamente las condiciones de trabajo, los riesgos, y en general, todos los factores determinantes de los costos de ejecución. La circunstancia de que el OFERENTE que resulte ganador de este CONCURSO PÚBLICO no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no lo eximirá de responsabilidad por la prestación de los Servicios de Revisión Técnica Vehicular y de las obras

de conformidad con el CONTRATO, ni le dará derecho a reembolso de costos, ni reconocimientos adicionales por parte del GAD Municipal del cantón Biblián.

Estos PLIEGOS deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general.

El orden de los capítulos y cláusulas de estos PLIEGOS no deben ser interpretadas como un grado de prelación entre las mismas.

Los plazos establecidos en los PLIEGOS se entenderán como días calendario, salvo indicación expresa en contrario. Cuando se hable de lapsos de tiempo como "meses" o "años", se entenderá igualmente que corren todos los días.

Cuando el día de vencimiento de un plazo no fuese un día inhábil, dicho vencimiento se entenderá trasladado al primer día hábil siguiente.

Las palabras que sean expresamente definidas en el glosario, deberán ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.

Los términos no definidos en el glosario, que correspondan a las definiciones establecidas en la minuta del Contrato, se entenderán de conformidad con dichas definiciones. A las palabras que no estén definidas en el glosario ni en las definiciones de la minuta del Contrato, se les dará el sentido natural y obvio, según su uso común o el lenguaje técnico respectivo.

7.10. Documentos de concurso público.

Son documentos integrantes del presente CONCURSO PÚBLICO, los siguientes:

- Ordenanza Municipal del Cantón Biblián vigente, que regula el Servicio de Revisión Técnica Vehicular (RTV), Matriculación y Delegación del Servicio a la Iniciativa Privada;
- Resolución de Aprobación de la máxima autoridad de los pliegos del presente proceso;
- Pliegos y anexos del CONCURSO PÚBLICO;

ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN INFORMACIÓN ECONÓMICA

Para empresas:

- Formulario A-1: Balance General
- Formulario A-2: Estado de Pérdidas y Ganancias (Estado de Resultados)
- Formulario A-3: Estado de Fuentes y usos de fondos
- Formulario A-4: Capital de Trabajo
- Formulario A-5: Variaciones de la situación financiera del proponente Formulario
- Formulario A-6: Referencias bancarias, comerciales y Financieras Formulario

ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

- Formulario B-1: Modelo de Carta de Presentación
- Formulario B-2: Valor Estimado del Contrato
- Formulario B-3: Especificaciones Técnicas. Detalle de los equipos de línea de Revisión Técnica Vehicular ofertados para el cumplimiento del contrato.
- Formulario B-4: Modelo de la Carta de Confidencialidad
- Formulario B-5: Detalle de la Experiencia
- Formulario B-6: Promesa de celebrar el contrato de operación.
- Formulario B-7: Formulario de perfil de integridad del oferente.
- Formulario B-8: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INTEGRIDAD DEL PROVEEDOR (presentará únicamente el oferente que resulte adjudicado será un requisito para la elaboración del contrato).

ANEXO C.- DESCRIPCIÓN TERRENOS PARA LA IMPLEMETACIÓN DEL CRTV y MATRICULACION.

- Diseño – Plano del CRTV
- Descripción de áreas a construir.

SECCIÓN VIII:

8.1 Formularios del Concurso Público.

ANEXO A: FORMULARIOS PARA LA CALIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA

FORMULARIO A

Formulario A-1

BALANCE GENERAL

(En dólares de los Estados Unidos de América)

		Año 1	**Año 2**
ACTIVO			
ACTIVO CORRIENTE			
Caja			
Bancos			
Inversiones			
Cuentas por cobrar			
Documento por cobrar			
ACTIVO FIJO			
Terrenos			
Edificaciones			
Maquinaria y equipos			
Vehículos			
Equipos de oficina			
Otros			
ACTIVOS INTANGIBLES			
ACTIVOS DIFERIDOS			
Gastos Preoperativos			
OTROS ACTIVOS			
Obras en proceso			
Otros			

PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
Obligaciones por pagar			
Cuentas por pagar			
Documentos por pagar			
PASIVOS A LARGO PLAZO			
Cuentas por pagar			
Documentos por pagar			
OTROS PASIVOS			
PATRIMONIO			
Capital social			
Reservas			
Utilidad / Pérdida			
PATRIMONIO + CAPITAL			

Formulario A-2

ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS (ESTADO DE RESULTADOS) (En dólares de los Estados Unidos de América)

Año	1	2
INGRESOS POR CONCEPTO DE VENTAS		
- COSTOS DE VENTAS		
= UTILIDAD BRUTA EN VENTAS		
- GASTOS OPERATIVOS		
= UTILIDAD OPERATIVA		
+ OTROS INGRESOS		
- OTROS EGRESOS		
- INTERESES		
= UTILIDAD ANTES DE IMPUESTOS		
- IMPUESTOS		
= UTILIDAD NETA		
- DIVIDENDOS		
= UTILIDADES NO REPARTIDAS		
UTILIDADES NO REPARTIDAS ACUMULADAS		

Formulario A-3

ESTADO DE FUENTES Y USOS DE FONDOS

Año	**1**	**2**
1.ENTRADAS DE EFECTIVO		
1,1 Recursos Financieros		
1,2 Ingresos por concepto de ventas		
1,3 Valor remanente en el último año		
TOTAL ENTRADAS DE EFECTIVO		
2.SALIDASDEEFECTIVO		
2,1 Incremento de activos totales		
Costos de operación netos de depreciación		
amortización de		
2,3 Costos financieros		
2,4 Pago de préstamos		
2,5 Impuestos		
2,6 Dividendos		
TOTAL SALIDAS DE EFECTIVO		
ENTRADAS MENOS SALIDAS		
SALDO ACUMULADO DE EFECTIVO		

Formulario A-4

CAPITAL DE TRABAJO

(En dólares de los Estados Unidos de América)

Año	1	2
ACTIVO CORRIENTE		
Caja		
Bancos		
Inversiones		
Cuentas por cobrar		
Documentos por cobrar		
Inventarios		
PASIVO CORRIENTE		
Obligaciones por pagar		
Cuentas por pagar		
Documentos por pagar		
CAPITAL DE TRABAJO		

Formulario A-5

VARIACIONES DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL PROPONENTE

Quienes suscriben este documento, declaran que entre la fecha de corte del estado de situación financiera presentado en el formulario A-1 y el PENÚLTIMO MES ANTERIOR A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA [no han ocurrido cambios significativos de tal situación] /[han ocurrido los siguientes cambios de tal situación:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA DEL PROPONENTE) (FIRMA DEL CONTADOR)

Formulario A-6

FORMULARIO DE REFERENCIAS BANCARIAS, COMERCIALES Y FINANCIERAS

Entidad Bancaria o Financiera	Monto del Crédito (Usd) (1)			Objeto o del Crédito	Fecha de otorgamiento	Condiciones de Crédito	Garantía o Aval Requerido	Referencias Bancarias Presentadas
	Otorgado	Utilizado	Disponible					
(1) A la fecha de otorgamiento								
(2) Tipo de crédito, período de gracia, plazo, forma de amortización, tasa de interés, comisiones, gastos, honorarios legales, etc y plazo de validez de la oferta o línea de crédito								
(3) Indicar la presentación de los documentos que se acompañan y cualquier otra información aclaratoria								

ANEXO B: FORMULARIOS PARA LA PRESENTACIÓN

Formulario B-1.

MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN

Sra. Tecnóloga. Zoila Amelia Idrovo Martínez;
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN.

En su despacho. -

De mi consideración:

El (los) abajo firmante(s), actuando en nombre y representación de XXXXXX (Nombre de los OFERENTES). En el caso de ser varios miembros se debe incluir el nombre de cada uno de ellos) ofrece(mos), mediante la suscripción de un contrato de Delegación: Concurso público para selección de oferente a quien se delegara el servicio público de revisión técnica vehicular (rtv) y matriculación del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Biblián. (y ejecutar, por nuestra cuenta y riesgo, los estudios y diseños definitivos de las obras de (cuando corresponda) de conformidad con el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y anexos de la CONCURSO PÚBLICO y declara(mos):

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes a las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso de Concurso Público y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.

Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido de los PLIEGOS de CONCURSO PÚBLICO y demás documentos de CONCURSO PÚBLICO, incluyendo sus alcances, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la presente oferta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos pliegos y documentos.

Que hemos visitado la región y territorio donde se ejecutarán el servicio de Revisión Técnica Vehicular y matriculación y demás servicios, objeto del presente Concurso Público y hemos tomado atenta nota de sus características.

Que nuestra oferta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos de los PLIEGOS de Concurso Público, sin incluir excepción o condicionamiento alguno para la adjudicación.

Que no existe ninguna falsedad en nuestra propuesta.

Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de (el OFERENTE) manifiestan(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstas en los PLIEGOS de Concurso Público (Para Consorcios y Uniones Temporales debe manifestarse lo siguiente): Que el(los) abajo firmante(s), obrando en nombre y representación de los miembros del consorcio (o unión temporal) OFERENTE manifiesto(amos) que en caso de resultar adjudicatario(s), me(nos) obligo(amos) incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato de Contratación, en los términos y condiciones previstos en los PLIEGOS de Concurso Público. Que de Acuerdo con lo establecido en los PLIEGOS de Concurso Público, adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(Aplicable sólo cuando la oferta contenga información confidencial) Que la siguiente información contenida en nuestra OFERTA tiene el carácter confidencial de acuerdo con (citar las disposiciones legales que sustentan tal confidencialidad) y por lo tanto no podrá ser divulgado sino de conformidad con lo dispuesto en los PLIEGOS de Concurso Público:

Que a solicitud de GADM del Cantón Biblián me(nos) obligo(amos) a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta.

Que el valor de los factores de evaluación de nuestra propuesta económica, de acuerdo con los Formularios para la presentación de sus OFERTAS económica contenidos en el Anexo de los PLIEGOS de Concurso Público son los siguientes:

Que conozco (conocemos) los términos y condiciones del proyecto de contrato de contratación anexo, el mismo que ha sido estudiado, en constancia de lo cual entrego(amos) copia del proyecto de minuta suscrita.

Que la(s) empresa(s) representadas por el (los) firmante (s) renuncian a intentar reclamación diplomática y se someten a la legislación y jurisdicción ecuatorianas.

Bajo la gravedad del juramento manifiesto(amos) que no me encuentro(amos) ni personal ni corporativamente, incurso(s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales aplicables.

El(los) abajo firmante(s) declaro(amos) que he(mos) recibido todos los documentos y anexos descritos en los PLIEGOS de Concurso Público, así como en los alcances (incluir Números de la totalidad de alcances producidos por del GAD Municipal del Cantón Biblián al mismo.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE,
SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-2.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, en dólares constantes del mes de apertura de Concurso Público, equivale a la suma de: US$, resultante de la suma de los siguientes valores:

1. Valor de diseño, construcción, mejoramiento y rehabilitación, incluido el valor de la compra, instalación, montaje y prueba de los equipos necesarios para la infraestructura de operación, el cual se desagrega de la siguiente manera:

- Costo total por estudios y diseño: USD $
- Costo total por construcción USD $
- Costo total de equipamiento: USD $
- Costo por equipos informáticos USD $

2. Valor por pre operación o puesta a punto.

- Costo de supervisión, capacitación, pruebas y Gestión: USD $

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-3

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DETALLE DE LOS EQUIPOS DE LÍNEA DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR OFERTADOS

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

	NOMINACIÓN	**DETALLE**
Tipo de equipo		
Modelo		
Marca		
Especificaciones técnicas		

Presentar un cuadro por cada equipo.

Adjuntar documento indicando la normativa que cumplen los equipos indicados.

(LUGAR Y FECHA)
FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-4 MODELO DE CARTA DE CONFIDENCIALIDAD

Sra. Tecnóloga. Zoila Amelia Idrovo Martínez;
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN.

En su despacho. -

De mi consideración:

El que suscribe, en atención a la convocatoria efectuada por el GAD Municipal del Cantón Biblián para el proceso de CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE OFERENTE A QUIEN SE DELEGARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN, declara que se obliga a guardar absoluta reserva de la información confiada y a la que pueda tener acceso durante las visitas previas a la valoración de la oferta y en virtud del desarrollo y cumplimiento del contrato en caso de resultar adjudicatario. La inobservancia de lo manifestado dará lugar a que el GAD Municipal del Cantón Biblián ejerza las acciones legales civiles y penales correspondientes.

LUGAR Y FECHA

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-5 DETALLE DE LA EXPERIENCIA

Se indicarán y adjuntarán los documentos de evidencias por cada prestación de bienes o servicios, contrato y operación de la empresa y/o de los procesos de contratación, si la empresa Oferente tiene más de 2 años de operación**:**

a) Prestación de servicios:

- Nombre de la institución contratante:
- Pública: …….. Privada: …….
- Nombre del Contratante:
- Cargo para el que fue contratado:
- Funciones principales que desarrolló:
- Personal a cargo: Número y funciones principales
- Tiempo de servicios en la institución
- Demás experiencia.

b) Procesos de contratación pública:

- Identificación del proceso de compra:
- Objeto
- Plazo del Contrato
- Descripción de los bienes o servicios objeto del contrato.
- Valor de los bienes o servicios prestados
- Fecha inicial y final de ejecución del contrato
- Fecha y Acta de entrega – recepción definitiva legalizada.

(LUGAR Y FECHA)

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

Formulario B-6 PROMESA DE CELEBRAR CONTRATO DE OPERACIÓN

Primera.- Declaración y Promesa

Declaramos que nos adherimos íntegramente al texto de los Pliegos de la CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONCURSO PÚBLICO PARA SELECCIÓN DE OFERENTE A QUIEN SE DELEGARA EL SERVICIO PÚBLICO DE REVISIÓN TÉCNICA VEHICULAR (RTV) Y MATRICULACIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN BIBLIÁN. Y que aceptamos los términos de referencia, condiciones generales y específicas, así como todos los términos legales de los pliegos de la Convocatoria.

Prometemos expresamente que, en caso de que nuestra oferta resulte adjudicada, suscribiremos el Contrato de Operación que contendrá las obligaciones de las partes y todas aquellas cláusulas, términos condiciones necesarias para la prestación de los servicios de operación del centro de Revisión Vehicular.

Segunda.- Obligaciones del Oferente Adjudicado

En caso de resultar adjudicatarios en este proceso para el que presentamos oferta, nos comprometemos a:

- Presentar la documentación y garantías exigidas en los pliegos de la Convocatoria y cumplir todos los requisitos legales necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Pagar todos los derechos notariales, los derechos de adjudicación, y asumir todos los costos necesarios para la suscripción del Contrato de Operación.
- Suscribir el Contrato de Operación, de conformidad con el Proyecto de Contrato contemplado en los pliegos de la Convocatoria, dentro del plazo previsto en los mismos pliegos.
- Presentar el formulario DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INTEGRIDAD DEL OFERENTE.

 .

Tercera.- Declaración

Reconocemos que éste es un instrumento que obliga a la celebración de un contrato sujeto a la condición de ser declarado el Oferente como Adjudicatario; así como que constituyen obligaciones presentes en atención a los pliegos de la Convocatoria, por lo que nos ratificamos en los compromisos asumidos en la presente Promesa.

LUGAR Y FECHA,

FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL O PROCURADOR COMÚN (según el caso)

ANEXO I

Formulario B-7: **FORMULARIO DE PERFIL DE INTEGRIDAD DEL OFERENTE**

Yo, [*Detallar Nombre Completo, Razón social*] [*Detallar por sus propios derechos, si es persona natural/ Detallar Representante Legal o apoderado si es persona jurídica; Procurador Común si se trata de consorcio*], portador del RUC No. [*Detallar RUC*], en atención a la convocatoria realizada por [*Detallar Nombre de la Entidad Contratante*] para la ejecución de [*Detallar el objeto de contratación*], dentro del procedimiento de concurso pública con el código [*Detallar Código del Procedimiento de Contratación*], al presentar mi oferta suscribo el presente Formulario de Perfil de Integridad del oferente, y declaro que:

1. Conozco formalmente el contenido, alcance y principios de la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP). Garantizo que mi actuación en este procedimiento se ceñirá estrictamente a los valores de honestidad, legalidad, integridad, probidad y prevención de conflictos de interés, así como a las directrices e instrumentos que emita la Secretaría General de Integridad Pública, para promover la integridad y fortalecer la lucha contra la corrupción.

2. En mi calidad de oferente del Estado, no he ofrecido, entregado, prometido ni facilitado dinero, bienes, dádivas, favores ni ventajas indebidas de orden material o inmaterial a ningún servidor público, trabajador de la entidad contratante o persona del sector privado, con el objeto de influir, viciar u obtener un trato favorable en este o cualquier otro procedimiento de contratación en el que haya participado.

3. No me encuentro incurso en ningún conflicto de intereses con los miembros de la Comisión Técnica, ni con los servidores públicos que intervengan en la sustanciación de las fases y etapas de este procedimiento de contratación de [*Detallar Nombre de la Entidad Contratante*], garantizando que mi participación está libre de conductas que configuren tráfico de influencias, colusión o cualquier otro delito contra la administración pública.

4. Toda la información y documentación consignada en este formulario y en mi oferta es veraz, exacta, completa y actualizada. Acepto que, si la entidad contratante, el Servicio Nacional de Contratación Pública o cualquier organismo de control constata falsedad o alteración en estos datos, o si se determinan motivadamente riesgos sustanciales para la seguridad integral del Estado conforme al Decreto Ejecutivo Nro. 328 del 12 de marzo de 2026, esto constituirá una falta de idoneidad en materia de integridad pública. En consecuencia, acepto que dicha condición se calificará como incumplimiento de un requisito mínimo, dando lugar a la descalificación inmediata de la oferta en la etapa precontractual, o a la declaratoria de adjudicatario fallido o contratista incumplido, según corresponda, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales pertinentes.

Así también me comprometo a:

1. Poner en conocimiento y denunciar de manera inmediata ante la Fiscalía General del Estado, la Secretaría General de Integridad Pública, la máxima autoridad de la entidad

contratante o cualquier otra autoridad competente, todo presunto delito contra la administración pública o acto de corrupción del cual llegue a tener conocimiento, a fin de que se adopten las acciones y medidas legales en contra de los presuntos infractores.

[FIRMA DEL OFERENTE, SU REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO / PROCURADOR COMÚN SEGÚN EL CASO]

NOMBRE: [*DETALLAR NOMBRE COMPLETO*]

C.C. / RUC: [*DETALLAR NÚMERO DE RUC O DE C.C*]

[Detallar lugar y fecha]

ANEXO II

FORMULARIO B-8 MODELO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA DE INTEGRIDAD DEL OFERENTE

SEÑOR/A NOTARIO/A

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una de DECLARACIÓN JURAMENTADA, acorde a las cláusulas siguientes:

Declaro bajo juramento que no me encuentro inmiscuido/a en ningún acto de corrupción, ni he cometido ningún delito contra la administración pública del Estado como cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, tráfico de influencias, peculado, etc., así como he actuado y actuaré conforme a los principios y valores establecidos en la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP), como lo son la integridad, la honestidad, la legalidad, la justicia, la eficiencia, la imparcialidad, la probidad, la igualdad, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas, la prevención del conflicto de interés, la promoción de la ética o cualquier mecanismo que el Estado implementó o que implementará para fomentar la integridad pública y la lucha contra la corrupción. Es por esta razón que declaro que, de conformidad con la normativa legal y vigente, denuncié o denunciaré ante la Fiscalía General del Estado cualquier caso que llegó o llegase a mi conocimiento que pueda configurar una infracción penal y alerté o alertaré a la Secretaría General de Integridad Pública (SGIP) cualquier posible acto de corrupción que pueda interferir con la integridad, la ética y transparencia del procedimiento de concurso público ejecutado por la (nombre de la entidad contratante), signado con el código [*Detallar código*], cuyo objeto es [*Detallar objeto*], en el que me encuentro adjudicado mediante Resolución Administrativa Nro. [*Detallar número de resolución*] de fecha [*Detallar fecha*]. Declaro que, en el presente procedimiento de contratación pública, no he ofrecido, entregado ni prometido dinero, bienes, dádivas o cualquier otro beneficio indebido a los miembros de la Comisión Técnica y/o al delegado de la fase precontractual, ni a los servidores públicos que, en el ámbito de sus competencias, hayan intervenido en la sustanciación de este procedimiento, con el propósito de obtener ventaja indebida alguna. De la misma manera, no estaré inmiscuido en actos irregulares y/o de corrupción que afecten el normal y oportuno cumplimiento y desenvolvimiento del objeto del contrato, ni que vayan contra los principios y valores de la PNIP mencionados anteriormente. Es todo cuanto puedo declarar bajo el rigor del juramento y en honor a la verdad.

Cumpla usted, señor/a Notario/a, con los demás requisitos para la perfecta validez y firmeza de este instrumento.